SERIE DIVULGACION

Volumen :

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

5211



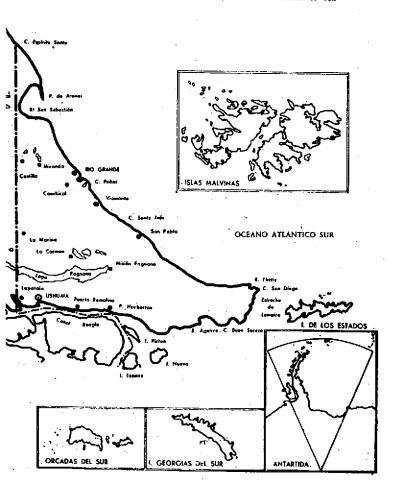
Economías Regionales

TIERRA DEL FUEGO



1963

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



INDICE

P	lg.
Consideraciones Generales	11
La Producción Primaria	16
Petróleo y Gas	20
Producción Industrial	21
Población	26
Energía	29
Transportes y Comunicaciones	30
Educación y Servicios Sanitarios	33
Sector Público - Finanzas	34
Comercio	39
Régimen Legal y Administrativo	39
Estructura Económica	39
La Zona Franca	45
La capacidad adquisitiva de la población, el turismo y los cupos de importación	55
Anexo Nº 1	61



PALABRAS PRELIMINARES

El propósito logrado a través de la primera publicación de la serie DIVULGACION —"ZONA LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO, RESEÑA JURIDICA"—, ha alentado al Consejo Federal de Inversiones a proseguir su tarea de presentar al gran público, y a manera de síntesis, las conclusiones de sus investigaciones sobre problemas económicos argentinos; se cumple así la tarea de promover el diálogo con todos los sectores nacionales interesados en el conocimiento de los principales temas de la hora.

El número y diversidad de los trabajos pendientes de publicación, aconsejan la subdivisión de la SERIE DIVULGACION en COLECCIO-NES, lo que permitirá la agrupación de las obras por temas, facilitando la búsqueda y selección de las mismas conforme a las preferencias de sus destinatarios.

Así, se ha previsto la creación de la COLEC-CION LATINOAMERICANA a través de la cual se sucederán los estudios de los más relevantes aspectos de la Zona Latinoamericana de Libre Comercio; en la COLECCION ECONOMIAS REGIONALES, que se inicia mediante este trabajo, se expondrán temas específicos de las provincias. El C.F.I. cumple una parte importante de su labor mediante el estudio de las economías regionales; para ello, localiza y evalúa sus recursos disponibles y potenciales, y proyecta mediante el mejor aprovechamiento de los mismos el crecimiento económico hacia metas óptimas de desarrollo y bienestar, aplicando las técnicas de investigación más modernas.

Tal el sentido y contenido del trabajo sobre "TIERRA DEL FUEGO" con que inicia el C.F.I., dentro de la colección respectiva, la divulgación de los problemas económicos regionales.

ALFREDO ERIC CALCAGNO Secretario General del C.F.I.

CONSIDERACIONES GENERALES

La gobernación del territorio Nacional de la Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sud tiene una superficie total que se aprecia en 1.400.000 Km. cuadrados.

El presente estudio ha de considerar exclusivamente la región de la Isla Grande del archipiélago de Tierra del Fuego, cuya superficie alcanza a 21.700 Km. cuadrados y es conocida corrientemente con esta última denominación.

La zona se divide, geográficamente, en dos regiones perfectamente diferenciadas, de las cuales la que comprende la parte norte tiene características que la hacen asimilable a la llanura patagónica, en tanto que la parte sur, surcada por las últimas estribaciones de la cordillera manifiesta formas comunes a toda zona montañosa.

En efecto en la primera zona se observa una llanura surcada por una serie numerosa de ríos que vierten sobre el Atlántico hacia el este y condiciones propicias para la cría del ganado lanar, el que constituye una de las principales riquezas del territorio.

Las características de esta explotación, que no requiere mayor cantidad de mano de obra, excepto en la época de la zafra lanera, ha concentrado la población en la ciudad de Río Grande. En agudo contraste con esta zona se observa en la parte sur una región montañosa cubierta en medida muy apreciable por grandes masas boscosas, la que cae sin transición sobre el Atlántico hacia el sur, en el canal de Beagle.

Queda así un muy reducido espacio habitable, dentro del cual se encuentra Ushuaia, ciudad capital de la gobernación.

La población total de la isla, de 10.000 habitantes se distribuye aproximadamente en la siguiente forma: 3.500 habitantes en Ushuaia; 4.500 habitantes en Río Grande y 2.000 habitantes en el resto de la isla, diseminados entre las estancias y aserraderos del interior, sin formar otro núcleo poblacional que el establecido en el lago Fagnano, de pequeña dimensión.

La reducida población de la isla condiciona necesariamente sus características económicas, al apoyarse las mismas en la explotación de los recursos naturales con una muy limitada influencia de las actividades de transformación, las que solamente en los últimos años han comenzado a mostrar cierta dimensión, como consecuencia de la explotación intensiva de los yacimientos petrolíferos y la aplicación de las medidas de fomento que derivan de las disposiciones de creación de la denominada Zona Franca de Tierra del Fuego.

En una apreciación dinámica del desarrollo de la economía de la isla, debe señalarse un cambio que alcanza ya cierta importancia, en virtud del cual se ha salido del sistema vegetativo tradicional, apoyado exclusivamente en la explotación lanera, la producción de carne ovina y madera, complementando todo ello con la actividad natural de la base naval de Ushuaia y de los organismos gubernamentales.

La transformación, necesariamente lenta, tendiente a un mayor desenvolvimiento de las actividades secundarias —industria, comercio, etc.— y eventualmente servicios, encuentra un obstáculo difícil de superar en el reducido volumen de la población, ahondado por condiciones de vida aún difíciles por las contingencias climáticas, para superar las cuales deberá hacerse una labor muy sostenida, especialmente en materia de vivienda y comunicaciones.

No obstante los problemas señalados, es visible en una serie de aspectos una complementación de las actividades tradicionales, mediante la agregación de actividades de tipo industrial, hasta hace pocos años no desarrolladas.

Resulta claro que los dos factores dinámicos más notables en todo este proceso han sido, como ya se señaló, el incremento sustancial de la producción petrolífera y el establecimiento de la zona franca.

El primer factor, aún dentro de lo limitado de su actividad creadora dentro del medio, ha realizado una movilización relativamente importante de mano de obra equilibrando así la utilización estacional corriente, derivada de la zafra lanera. Al dar una mayor estabilidad a este factor se incrementa naturalmente el ingreso de un grupo económica y socialmente importante.

Pero donde la incidencia de la explotación del petróleo se observa con más intensidad es en el sector público. La percepción de una regalía por la extracción, que recibe la gobernación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha permitido intensificar los planes y la realización de obras públicas con un ritmo que marca intenso contraste con el observado hasta hace pocos años.

Este proceso ha de requerir necesariamente una complementación apoyada en sectores productivos, especialmente de la industria, para lograr una consolidación cierta de la economía fueguina, y evitar las consecuencias de un proceso de expansión de obras públicas no equilibrado con un crecimiento similar de las demás actividades económicas, que son los elementos positivos para la promoción de un incremento del ingreso en la zona. El segundo factor señalado, la zona franca, ha mostrado ser un instrumento altamente dinámico en el proceso de la economía fueguina, desde su implantación.

No obstante los inconvenientes derivados del establecimiento de un régimen aduanero de excepción tan especial como lo es la zona franca, y las distorsiones que transitoriamente se pueden producir durante su vigencia, los aspectos positivos superan netamente algunos de los elementos regresivos derivados de su implantación.

Es sabido que uno de los factores más importantes que inciden en la posibilidad del desarrollo de una región económica en sus vinculaciones necesarias con el resto del mundo, especialmente en aquéllas insuficientemente complementadas en su estructura, es el costo de los transportes.

Una simple observación muestra a Tierra del Fuego suspendida en el mapa de la República Argentina, a la máxima distancia de sus centros de irradiación cultural y económica, lo que establece una relación intensamente negativa en las posibilidades de desarrollo de la zona.

Distintos métodos pueden ser utilizados como elementos compensatorios para corregir, aún parcialmente, ese fenómeno natural, y entre ellos uno de los que la política económica ha empleado es el del establecimiento de zonas francas. En este caso particular el instrumento utilizado sienta las bases para superar las condiciones de vida ya señaladas, al permtir el acceso a elementos que pueden mejorar notablemente los niveles y los recursos económicos de la población.

Pero donde se deberá poner mayor énfasis ha de ser en el aprovechamiento de las franquicias de ese régimen para el desarrollo de actividades industriales que consoliden efectivamente las mejoras inmediatas que resultan del acceso a recursos nuevos en condiciones económicas.

Al mismo tiempo debe tenerse especial cuidado en el mantenimiento en los más altos niveles técnicos de la producción hasta ahora tradicional, es decir lanas, carne ovina y maderas que han de constituir por mucho tiempo el apoyo económico más importante del crecimiento de la región.

Si bien en algunos de dichos productos la posibilidad de su transformación es difícil, caso de la lana, en otros existe todavía un muy ancho campo de posibilidades no explotadas, especialmente en la madera.

Una situación similar se puede señalar para la explotación pesquera.

Otro factor totalmente virgen hasta ahora, y en el cual las perspectivas son muy importantes para la región es el turismo.

Hasta la fecha las posibilidades de su explotación en escala intensiva estaban limitadas por la inexistencia de comodidades de alojamiento. Este problema se encuentra en vías de solución a través de una serie de obras públicas proyectadas que han de proporcionar hoteles y hosterías con comodidades suficientes.

Es sabido que no basta con ello, sino que también es necesario una promoción complementaria, en la que la actividad privada sea eficientemente apoyada por los sectores públicos, procedimiento que deberá ser puesto en práctica tan pronto se resuelva el problema de fondo ya señalado del alojamiento.

LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Se destaca en la producción primaria la lana, cuyo volumen se señala en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 1

Tierra del Fuego - Producción de lana (toneladas)

		Cruza	Cruza
	Total	fina	mediana
1947/48	3.000	2.000	1.000
1948/49	2.900	2.000	900
1949/50	3.000	2.000	1.000
1950/51	3.200	2.700	500
1951/52	3.100	2.700	400
1952/53	3.100	2.700	400
1953/54	3.400	3.000	400
1954/55	3.060	2.600	460
1955/56	3.060	2.600	460
1956/57	3.400	3.000	400
1957/58	3.400	3.000	400
1958/59	3.700	3.300	400
1959/60	3.700	3.200	500
1960/61	3.700	3.200	500

Fuente: Boletín Mensual de Estadística.

La existencia de ganado lanar ha evolucionado desde 7.165 cabezas según el censo de 1895 a 773.011 en 1930 y 1.200.000 de acuerdo al censo de 1960.

Por raza de ganado lanar, la composición del mismo era en 1952 la siguiente en cabezas:

Corriedale	762.305
Romney Marsh	178.009
Criollos	163.194
Merino australiano	
Merino argentino	795
Hampshire Down	480
Otras razas	
	1.112.390

Por otra parte la producción de carne ovina, que se faena e industrializa en el frigorífico situado en Río Grande, ha alcanzado las siguientes cifras:

CUADRO Nº 2

Tierra del Fuego Faena ovina en Frigorífico de Río Grande

1949	227.410 cabezas	
1950	278.023 cabezas	
1951	176.864 cabezas	
1952	225.052 cabezas	
1953	278.183 cabezas	
1954	289.115 cabezas	
1955	89.621 cabezas	
1956	141.961 cabezas	
1957	171.509 cabezas	
1958	115.712 cabezas	
1959	147.287 cabezas	
1960	150,000 cabezas (cifra estin	nada)

Fuente: C. A. P.

La producción pesquera ha señalado en algunos años niveles importantes, manteniendo hasta 1958 un ritmo relativamente interesante, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 3

Tierra del Fuego Pescades y Mariscos (Toneladas)

Año	Río Grande	Ushuaia	Total
1949	19,4	13,6	33,0
1950	8,3		8,3
1951	17,8	60,6	78,4
1952	18,1	14,4	32,5
1953	8,9	903,9	912,8
1954	4,2	51,1	95,3
1955	5,3	41,0	46,3
1956	6,0	29,6	35,6
1957	7,0	52,8	59,8
1958	4,7	59,6	64,3
1959	2,7	14,3	17,0
1960	0,6	_	0,6

Fuente: Boletín Mensual de Estadística.

MADERAS

Las reservas boscosas de Tierra del Fuego, extendidas sobre 7.000 Km.² son importantes, destacándose entre las especies que las forman, por sus posibilidades de explotación comercial, la lenga.

Las estadísticas de producción de madera no se pueden considerar en relación con la información directa de los distintos establecimientos que proceden a su transformación, por no resultar fehaciente, de modo que se ha llegado a determinar una cifra estimada en función de la salida de los puertos fueguinos de maderas elaboradas, especialmente las aserradas, a cuya

cifra se ha agregado una estimación del consumo local para construcción y para fines domésticos. Este último uso, tiende a disminuir fuertemente al ser sustituido por la utilización de gas natural en Río Grande y gas envasado en Ushuaia.

Se puede así estimar la producción anual en el año 1960 en 1.200.000 pies cuadrados de madera aserrada, a cuya cifra corresponde agregar la elaborada en forma de madera terciada y parquet, de volumen aún reducido.

PETRÓLEO Y GAS

Los yacimientos petrolíferos ubicados en la zona norte de la isla cuya explotación intensiva comenzó a fines del año 1960 por la Compañía Petrolera Tennessee Argentina, en virtud de un acuerdo con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tienen actualmente alrededor de 45 pozos en producción, cuyo rendimiento se calcula en 3.500 toneladas diarias, es decir una capacidad anual de más de 1.200.000 toneladas de petróleo.

Hasta la fecha no se ha podido alcanzar ese volumen, no por falta de capacidad productiva, sino exclusivamente por problemas derivados de inconvenientes para su embarque, dadas las difíciles condiciones naturales en que debe ser realizado.

Este hecho, que solamente ha permitido en el primer año de explotación embarcar 600.000 metros cúbicos, será superado mediante soluciones técnicas que ya han sido decididas por la empresa a cargo de la explotación.

Las reservas petrolíferas de la isla no se conocen aún plenamente y se continúa con los trabajos de exploración para determinarlas, pero todos los elementos de juicio existentes y antecedentes sobre productividad de los pozos ya en explotación permiten señalar a Tierra del Fuego como una de las zonas de gran riqueza petrolífera en el país. La ciudad de Río Grande ha podido ya ser abastecida con gas natural proveniente de yacimientos cercanos los que proporcionan 650.000 metros cúbicos mensuales, tanto para uso familiar e industrial, con lo que se ha podido resolver eficientemente el problema de combustible en dicha ciudad.

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Como ya se señaló, la actividad industrial es aún reducida, aún cuando ha tomado un ritmo de crecimiento intenso en los últimos tres años.

Se centra principalmente en las actividades de transformación de la producción primaria.

La industria maderera está integrada por 9 aserraderos, 1 fábrica de madera terciada y 1 fábrica de parquet y el personal ocupado por la misma asciende a aproximadamente 300 personas.

Ya se ha señalado el nivel de producción de madera aserrada, debiendo agregarse que la de terciada, que se elabora en una planta ubicada en Ushuaia, alcanza 1.100 metros cúbicos anuales, aún cuando su capacidad de producción es mayor, estimándose que en condiciones normales puede producir una media de 2.000 metros cúbicos. La producción de parquet se realiza en Río Grande, en un establecimiento que al amparo de la legislación de la zona franca importa madera de roble, produciendo simultáneamente con ésta, parquet de lenga, en un proceso en el que esta madera debe desplazar paulatinamente a la importada. La producción anual se estima en 15.000 metros cuadrados de los cuales un 70 % es aún de roble. Este sistema se ha establecido a efectos de permitir una concurrencia en condiciones favorables en los mercados consumidores del país, hasta tanto se vaya imponiendo el parquet de lenga.

La segunda actividad industrial de importancia es la de la industria frigorífica, establecida en Río Grande, en cuyo único establecimiento se industrializan anualmente entre 1 y 1 ½ millón de kgs. de carne ovina. El personal permanente del establecimiento es de 50 operarios, alcanzando hasta 400 en el período de operaciones.

Las industrias de pescados y mariscos comprenden dos establecimientos situados en Ushuaia, los que ocupan 40 personas y elaboran aproximadamente 750 latas de dichos productos.

Finalmente debe considerarse la industria petrolífera, representada por una destilería de petróleo cuya capacidad de producción actual es de 30 metros cúbicos diarios, proyectándose su ampliación en un 100 % a efectos de resolver totalmente el problema de abastecimiento de combustible de la isla.

Resta la actividad que en particular desarrolla la base naval establecida en Ushuaia, la que con una dotación que oscila entre 1.000 y 2.000 hombres, realiza una cantidad de tareas propias de su función y proporciona en algunos casos productos industriales elaborados en sus talleres, para la actividad privada en la zona. En general esta actividad no trasciende en escala apreciable los límites de la misma base.

En el cuadro Nº 4 que se transcribe a continuación se detalla la cantidad de establecimientos industriales y comerciales, y la población ocupada en los mismos.

CUADRO Nº 4

Tierra del Fuego Establecimientos industriales y comerciales Personal ocupado

	Ushuaia	Rio Grande	Total
Cantidad de Estableci- mientros comerciales Cantidad de Estableci-	96	160	256
mientos industriales	8	12	
1. Aserraderos	5	4	9
2. Madera terciada	1	-	1
3. Parquet	-	1	1
4. Conservas pescados	2	•	2
5. Figoríficos	-	1	1
6. Explotación petrolífera		1	1
7. Varios		5	5
Personal ocupado			
Comercio	275	500	775
Industria	134	550	684
1. Madera	92	260	352
2. Conservas pescados	42	200	42
3. Figoríficos		50	50
4. Petróleo		200	200
5. Varios		40	40

En este último aspecto debe destacarse que los fenómenos climáticos alteran considerablemente los níveles de ocupación, especialmente en actividades temporarias como la zafra lanera y la industrialización frigorífica. Con menos intensidad se puede señalar un fenómeno parecido en el resto de las actividades en las cuales se produce una disminución en el período de invierno como consecuencia de las dificultades de abastecimiento de materias primas y en el transporte.

POBLACIÓN

Las cifras de población se detallan en el siguiente cuadro:

Tierra del Fuego - Población CUADRO Nº 5

Distribución de la Población por sexo, densidad y masculinidad

	Libertous de la constant pot sero, delisidad y misseumillada	TOTAL POT SEV	o, densidad	y mascamin	3		
	TOTAL	'AL		SEGÚN SEXO	0X:		
	Sup. Km.?	Núm.	Km. 2	Varones	Mujeres	Mase.	%
Total Tierra del Fuego	1.268.195	10.318		999.9	3.652	182,5	
Distritos	0			i c	i		
Bania Tetnys	8.092	438		363	75	484,-	
San Sebastián	4.696	3.154	0,7	1.811	1.343	134,8	
Ushuaia	7.604	3.472	0,5	2.236	1.236	180,9	
Sector Antártico Islas Mal- vinas v DEMÁS Islas del							
Atlantico Sur	1.247.803	3.254	1	2.256	886	226,1	

Variación intercensal entre 1947 y 1960

Diferencia

	1960	1947	Núm.	%
Fotal	10.318	8,345	+1.973	+ 23,6
Tierra del Fuego				
Distritos				
San Sebastián .	3.154	2.402	+ 752	+31,3
Bahía Tethys	438	1 445	-7	— 1,6
Ushuaia	3.472	22.198	+1.274	+ 58
Sector Antártico,				
Islas Malvinas y				
demás Islas del				
Atlántico Sur	3.254	3.300	-46	1,4

- ¹ Incluye la población de la Isla de los Estados.
- ² fdem de los Observatorios de Orcadas del Sur

y Melchior.	
Crecimiento del país entre 1947 y 1960:	17.60%
Crecimiento de Tierra del Fuego entre	
1947 у 1960:	16,30 %
1960: Masculinidad total:	
del País: 100,6 % de Tierra del Fuego:	182, 5 %
1947: Masculinidad total:	
del País: 105,1 % de Tierra del Fuego:	211, 5 %

ORIGEN DE LA POBLACIÓN EN 1960 1

		Total		Extran- jeros	
Total	 1960	7.064	4.158	2.906	41,1
,,	 1947	5.045	2.061	2.984	59,1

¹ No incluye Sector Antártico, Islas Malvinas y demás Islas del Atlántico Sur.

Fuente: Censos Nacionales.

Se observa de inmediato una serie de distorsiones en la población, de las cuales las más serias son el alto índice de masculinidad y la considerable proporción de extranjeros en la población total.

En el primer aspecto inciden dos factores: en primer lugar la rudeza del clima, poco propicio para la población femenina, como así también el tipo de actividad que se desarrolla en la isla, explotación maderera, petrolífera y ganadera, toda ella a cargo de la población masculina.

Por otra parte incide visiblemente la dotación de la base naval y actividades complementarias que realiza la armada, como se puede observar al comparar dichos índices en el distrito de San Sebastián, sustancialmente inferiores a los de Ushuaia donde se concreta la actividad señalada. A pesar de ello se observa un descenso de la tasa de masculinidad entre ambos censos, habiendo caído del 211,5 % en 1947 al 182,5 % en 1960.

El crecimiento total de la población alcanza al 16,30 % en el período intercensal, cifra ligeramente inferior a la del país que asciende al 17,6 % lo que señala la necesidad de impulsar los factores de atracción de población hacia la zona.

En cuanto a la proporción de extranjeros, si bien ha disminuido visiblemente entre 1947, en que ascendía al 59,1 % del total hasta 1960 en que llega al 41,1 % mantiene todavía una relación sumamente elevada si se la compara con el índice nacional del 12,8 %.

Tiene gran preponderancia en este fenómeno la población de origen chileno, que concurre en cantidades considerables a proporcionar mano de obra en los períodos de la zafra lanera y se radica en la isla en relación directa con los medios de vida y trabajo que encuentra, lo que es muy posible han de representar un atractivo creciente en relación con el desarrollo de la zona.

Esta perspectiva afirma la necesidad de practicar una política de fomento que logre la radiación de población argentina, a efectos de mantener una relación que se encuentre enmarcada dentro de los niveles nacionales. Se puede observar también que la falta de una dimensión adecuada de la población considerada en su totalidad, quita posibilidades de desenvolvimiento de la zona, la que no cuenta con suficiente mano de obra para sus actividades corrientes, habiéndose observado en su aún embrionaria actividad industrial, la utilización de mano de obra femenina a efectos de suplir ese déficit.

ENERGÍA

El abastecimiento energético de Tierra del Fuego se realiza mediante la utilización de las siguientes usinas: Una planta generadora de 300 Kw. dada en concesión por la gobernación, ubicada en Río Grande, alimentada con gas natural de la zona, la que abastece las necesidades del servicio público y pequeños estableci-

mientos, en tanto que las industrias de mayor volumen disponen de sus propios equipos energéticos.

En Ushuaia se dispone de una pequeña usina hidroeléctrica de 200 Kw, y otra térmica de 300 Kw, ambas antiguas, siendo especialmente la última de uso muy inestable en virtud de las reparaciones a que debe ser sometida.

En conjunto se observa un déficit en el abastecimiento normal de energía, factor sustancial para el crecimiento de la economía de la zona, problema que se ha enfocado actualmente con el asesoramiento de Agua y Energía.

Es de prever que las actividades industriales que se vayan agregando han de contar con sus propios equipos, incluso en algunos casos en razón de su ubicación fuera de los centros poblados.

Para estos últimos, el crecimiento normal de la población, la necesidad de satisfacer mayores requerimientos de la misma por el aumento de sus niveles de vida y el incremento de actividades, derivados de un ritmo general de crecimiento, hacen necesario encarar activamente el problema del abastecimiento energético.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Deben distinguirse dos problemas en los transportes de Tierra del Fuego: el de sus sistema interno y el de sus vinculaciones con el resto del mundo. En el primer aspecto el nexo de unión entre las distintas poblaciones existentes lo constituye la carretera que une Ushuaia con Río Grande, de 236 kms., la que con una red complementaria permite dicha vinculación.

Problemas derivados del clima de la zona hacen difícil mantener permanentemente un buen estado de la red vial, lo que dificulta, especialmente en algunos períodos, las comunicaciones dentro de la isla.

Por la reducida dimensión de las dos ciudades principales no existen servicios públicos de transporte, excepto un solo ómnibus de la base naval de Ushuaia que hace un recorrido dentro de la misma, y un servicio de taxis que cuenta con 11 unidades en Ushuaia y 20 en Río Grande, los que son utilizados tanto dentro de ambas como para transporte de pasajeros a larga distancia.

El problema más serio lo constituye el de las vinculaciones con el resto del país, tanto para el servicio de cargas como para el de pasajeros.

En este último aspecto se cuenta con un servicio de aviones que se apoyan en los aeródromos de Río Grande y Ushuaia, pero que por su alto costo queda reservado para aquellos que realizan tareas altamente remunerativas.

Donde el problema se torna relativamente agudo es en el transporte de carga y pasajeros por vía marítima, el que se efectúa regularmente mediante un viaje mensual que hace el servicio de Transportes Navales hasta Ushuaia. La falta de comodidades portuarias en Río Grande creaba hasta hace poco problemas serios para el movimiento marítimo, lo que ha tenido un principio de solución con la construcción de un muelle de atraque, el que deberá ser complementado con el dragado intenso de la ría para permitir su mejor utilización.

Lo reducido del sistema de transportes ha llevado a establecer depósitos importantes de combustible en Ushuaia, para evitar la falta de los mismos en períodos que resultan altamente necesarios. Este aspecto del problema tiende a ser resuelto por la producción propia de la isla, pero subsiste el déficit para el movimiento de productos, e incluso para el tránsito de pasajeros, el que requiere ser conectado, por lo menos, con los puertos del Atlántico que cuentan con líneas regulares de mayor frecuencia, para hacer factible el traslado a grandes distancias a precios económicamente accesibles.

Los servicios particulares de transporte de carga no funcionan como sistema regular, sino en relación directa con los requerimientos de embarques en determinados períodos.

Los servicios telefónicos tienden a desarrollarse, funcionando con eficiencia en Río Grande, como así también la conexión con Ushuaia aún cuando falta resolver el problema en esta población. Por otra parte se cuenta con los servicios de la recientemente inaugurada instalación de Radio Nacional Ushuaia, que puede ser un muy importante elemento de integración cultural y nacional en la zona.

EDUCACIÓN, SERVICIOS SANITARIOS

Existen cinco escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, de las cuales dos se encuentran en Ushuaia y tres en Río Grande.

También funciona en Ushuaia una escuela de orientación profesional, que imparte enseñanza primaria, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

En la misma ciudad existe un Colegio Nacional en los que se hacen cursos de bachillerato, el que cuenta con 43 alumnos, existiendo una institución similar en Río Grande.

Se completa el panorama educativo con dos escuelas parroquiales salesianas, una en cada ciudad, una escuela agropecuaria del mismo origen y un colegio de hermanas de María Auxiliadora, estos últimos en Río Grande.

En materia de asistencia hospitalaria existe un hospital de emergencia en Ushuaia, en terminación, que sustituye al anterior destruido por un incendio, el que contará con 23 camas y el de la base naval, con capacidad para 50 camas. En Río Grande se encuentra en construcción un hospital de gran tamaño, cuya primera etapa en terminación permitirá habilitar 50 camas, utilizándose actualmente uno de emergencia con capacidad para 20 camas. La recolección de residuos domiciliarios se hace por contrato, pero resulta deficiente, especialmente en Río Grande.

El servicio de agua corriente se está ampliando en ambas ciudades, por convenio de la gobernación con Obras Sanitarias de la Nación.

SECTOR PÚBLICO - FINANZAS

De la estructura del presupuesto de la gobernación para el año 1961, cuya síntesis se transcribe, se observa claramente el impacto sustancial que deriva del ingreso de fondos en concepto de regalías, previstos de acuerdo con la Ley 14.773, los que para el período anual se estiman en más de 130 millones de pesos frente a un total de recursos de 144 millones.

CUADRO Nº 6

Síntesis del Presupuesto 1961

1. Presupuesto de la Gobernación

Recursos propios	144.337.359
Ley 15.263	
1. Impuesto Activ. Lucrat 1.500.000	
2. Impuesto inmobiliario 1.500.000	
3. Impuesto sellos 1.300.000	
4. Impuesto 50.000	4.350.000
Ley 14.773	
1. Regalía 1-1-59 al 31-10-60 . 9.610.978	
A deducir: decreto 6041/60 . 540,000	9.070.987
2. Regalia 1-11-60 al 31-10-61 .	130.916.372
Resumen de gastos	
Cargos: 91 sueldos	13.543.665
Gastos Generales	13.120.959
Inversiones y reservas	12.986.340
a) Subsidios y subvenciones	34.566.395
b) Plan de obras	70.120.000
Total	144.337.359
a) Comprende: Obras públicas Municipio	
Ushuaia	14.732.995
Comprende: Obras públicas Municipio	
Río Grande	9.500.000

Comprende: Suplementos de remune-	
ración	8.445.400
b) Comprende: Cerco y veredas para	
Edificios Públicos de Ushuaia	800.000
2. Presupuesto del Ministerio del Interior	
Fartidas para Tierra del Fuego	
a) Gastos Generales	2.110.000
b) Inversiones	500.000
c) Sueldos	26.371.770
Total	28.981.770

Dicha regalía que asciende a la suma de 125 pesos por tonelada de petróleo, ha significado un cambio total en la característica de las finanzas públicas de la gobernación.

Del presupuesto anexo se desprende que el mayor volumen de los ingresos se destina a inversiones en obras públicas, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO Nº 7

Tierra del Fuego Plan de obras - año 1961

En Ushuaia:	
Directas:	
Hospital Rural 40 camas	10.000.000 5.000.000
Por convenio:	36.00 0.000
Con O.S.N. extensión redes agua	500.000

Con Telecomunicaciones: estudios y sala transmisión Broadcasting	1.000.000
Aporte construcción líneas telefónicas Ushuaia - Lapataia	60.000
Rancho hombre - Laguna escondida	60.000
<u></u>	1.620.000
En Río Grande:	
Directas: Hotel Relleno de vegas y drenaje Pavimentación urbana, caminos de	10.000.000 2.000.000
acceso	6.000.000
	18.000.000
Por convenio:	
M.O.P. terminación hospital rural	10.000.000
M.O.P. terminación obras muelle	1.200.000
M.O.P. profundización canalización	1.000.000
O.S.N. servicio agua potable	1.000.000
Gas del Estado: ampliación redes domi-	
ciliarias	500.000
_	13.700.000

Debe agregarse a la actividad señalada, la promoción de obras de reparticiones nacionales, entre las que se incluyen viviendas, del cual se señalan a continuación las principales, con las cifras presupuestarias previstas y sus correspondientes plazos de ejecución, como así también las obras del plan de la gobernación cuyo presupuesto y en algunos casos, adjudicación, ya se ha establecido.

CUADRO Nº 8

Tierra del Fuego Obras Públicas y Viviendas en Curso

1. de Reparticiones Nacionales

- a) Vialidad Nacional: Puente sobre Río Grande en reemplazo del existente (colg.) m\$n, 33.000.000, plazo 31-12-62.
 - Enripiado ruta 3: m\$n. 200.000.000, en ejecución al 31-12-63.
 - Caminos y mejoramientos por consorcios camineros: m\$n. 30.000.000
- b) Gas: ampliaciones red en R. Grande.
- c) O.S.N.: provee los materiales para 44 cuadras agua corriente (20 en 1961 y 24 en 1962) m\$n. 1 500 000
- d) B.H.N.: adjudicados 2 barrios en avenidas: 1 en R. Grande de 75 viviendas (5.300 m².) costo establecido m\$n. 60.000.000, en Ushuaia, 50 viviendas (3.500 m².) costo establecido m\$n. 45.000.000. En ejecución para vender. Préstamos: 40.000.000 en obra actualmente.
- e) M.O.P. Nación: Hospital R. Grande en ejecución, parte pendiente costo: 30.000.000 (por Administración).
- f) Correos y Telecomunicaciones: equipos telex ya instalados.

2. de la Gobernación

Hospitales, Hotel Sur, 2 hosterías y Hotel en Río Grande, total m\$n. 268.000.000, plazo: 3 años desde noviembre de 1961.

Obras de pavimento de acceso a R. Grande. Presupuesto oficial m\$n. 16.000.000 calculado en dos años. Salud Pública: Hospital de Emergencia 5.500.000, en terminación.

La disponibilidad de una cifra agregada de tal volumen en el presupuesto ha de permitir durante varios períodos la incorporación de una cantidad importante de obras públicas, pero en el caso de mantenerse la producción petrolífera en los niveles señalados y aún para un crecimiento normal de la extracción, los importes que se perciban por regalías van a ser paulatinamente absorbidos por el incremento necesario de los gastos corrientes, incluso aquellos que demanda la conservación de dichas obras.

En ese sentido es conveniente efectuar con cierta urgencia, un análisis de la dimensión óptima de las obras a emprender y de la conveniencia de canalizar fondos hacia la creación de actividades productivas que permitan en el tiempo sentar un equilibrio adecuado entre los ingresos provenientes de la explotación del petróleo y los del resto de la economía. Es posible que el fomento intensivo de nuevas actividades industriales sea uno de los caminos a seguir en busca de ese objetivo.

Por otra parte una más adecuada organización de los demás recursos impositivos, servirá también para el logro de ese equilibrio. Se observa a título de ejemplo que el impuesto inmobiliario representa una cifra señaladamente reducida en relación con el volumen e importancia que tiene la actividad agropecuaria en la zona.

No obstante las observaciones realizadas, cabe tener presente que las obras públicas en ejecución y proyectadas obedecen a necesidades efectivas de la isla y han de ser en sí un elemento activo para la promoción de su crecimiento económico.

El régimen impositivo del territorio se rige por la Ley 15.263, especial para el mismo, que al sancionar el Código Fiscal de aplicación en la zona, fijó como gravámenes propios los impuestos inmobiliarios, a las actividades lucrativas, a la transmisión gratuita de bienes y de sellos.

COMERCIO

Las actividades comerciales se encuentran sustancialmente influídas por las disposiciones de creación de la zona franca, la que ha de ser objeto de un estudio separado en la segunda parte de este informe.

RÉGIMEN LEGAL Y ADMINISTRATIVO

La organización del territorio está establecida en el decreto-ley 2191/57, el que fija en sus distintos capítulos la jurisdicción y competencia, los órganos de gobierno y administración, la administración de justicia, el régimen municipal, etc.

ESTRUCTURA ECONÓMICA

El estudio de la estructura económica se puede hacer mediante la observación de los cuadros adjuntos, números 9, 10 y 11, en los que se encuentra analizado el producto interno bruto, medido al costo de los factores, los índices correspondientes al mismo y la relación porcentual de los distintos sectores sobre el total, todo ello a precios constantes de 1950.

CUADRO No. 9 . TIERRA DEL FUECO

PRODUCTO INTERNO BRUTO MEDIDO AL COSTO DE LOS FACTORES

de 1950)	ro tal	
(Miles de peses moneda nacional de 1950)	SERV, T PERSON,	
pesas mon	SERV. PUBLIC.	
(Miles de	FINAN 2.AS	
	CACIONES	
	TRANS PORTES	
7	CO. MERCIO 1	
Primera Estimación)	VIVIEN ESTADO CONSTRUC CO. TRANS DA CIONES MERCIO PORTES	
(Prime)	ESTADO	
	VIVIEN 1 DA	
	MI. FORESTAL NERIA Y PESCA(I)	
	TRIA	
	PE. CUARIO	
	ANO AGRI- COLA	

23.053 488 8.600 5.000 1.700 2.789 1.007 376 655 2.026 22 492 10,000 3.700 2.000 2.917 1.142 412 532 1.009 443 492 10,000 3.700 2.000 3.115 1.269 463 543 1.009 443 1.109 463 543 1.269 463 543 1.269 463 543 1.109 463 543 1.109 463 543 1.109 463 543 1.109 463 543 1.109 463 543 1.109 463 543 1.109 463 543 1.109 463 668 1.109 473 1.493 449 1.593 1.109 473 1.593 449 1.519	23,053 488 8,600 5,000 1,700 2,789 1,007 376 655 22,026 22 492 10,000 3,170 2,000 2,917 11,142 412 532 16,555 49 496 10,900 7,300 2,000 3,175 1,209 453 543 1,000 465 10,900 7,300 2,000 3,175 1,209 453 543 1,000 472 606 1,000 1,000 2,000 3,175 1,276 472 606 1,000 1,000 2,000 3,173 1,345 440 751 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 2,000 3,131 1,446 428 6.68 1,000 1,100 1,100 1,100 1,100 1,100 1,100 1,100 1,100 1,100 <td< th=""><th>23,053 488 8,600 5,000 1,700 2,789 1,007 376 655 22,026 -22 492 10,000 3,700 2,000 2,917 1,142 412 532 16,555 49 496 10,900 4,100 2,000 3,175 1,209 463 543 17,06 19 501 10,900 4,100 2,000 3,118 1,276 472 668 17,06 19 496 11,200 4,100 2,000 3,118 1,276 472 668 17,06 19 496 11,200 4,100 2,000 3,134 440 741 10,46 19 497 11,800 1,700 4,492 1,446 428 838 10,130 1,66 496 12,300 1,700 4,647 1,875 4,997 4,98 1,999</th><th>3</th><th></th><th>5</th><th>4</th><th>Thoras I was an</th><th>ŝ</th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th>!</th><th></th><th></th><th></th></td<>	23,053 488 8,600 5,000 1,700 2,789 1,007 376 655 22,026 -22 492 10,000 3,700 2,000 2,917 1,142 412 532 16,555 49 496 10,900 4,100 2,000 3,175 1,209 463 543 17,06 19 501 10,900 4,100 2,000 3,118 1,276 472 668 17,06 19 496 11,200 4,100 2,000 3,118 1,276 472 668 17,06 19 496 11,200 4,100 2,000 3,134 440 741 10,46 19 497 11,800 1,700 4,492 1,446 428 838 10,130 1,66 496 12,300 1,700 4,647 1,875 4,997 4,98 1,999	3		5	4	Thoras I was an	ŝ						!			
22 492 10,000 3,700 2,100 2,117 11,42 412 532 49 496 10,900 7,300 2,100 3,175 11,209 463 543 95 500 11,200 4,300 2,000 3,731 1,343 468 668 119 496 11,500 1,000 2,000 3,731 1,343 468 668 119 498 11,500 1,000 2,000 4,493 1,343 468 668 12 497 11,800 1,700 4,492 1,343 458 668 12 497 11,800 1,700 4,826 1,446 428 8.88 12 496 12,300 1,700 4,672 1,590 4,672 1,098 12 486 12,300 2,700 2,000 4,672 1,590 4,672	11 49 10,000 3,700 2,917 1,142 412 532 11 49 10,000 3,700 2,100 3,175 1,209 463 543 12 49 10,900 7,300 2,100 3,178 1,209 463 543 12 49 10,900 4,100 2,000 3,118 1,276 472 668 19 500 11,200 4,100 2,000 3,731 1,343 468 668 19 49 11,500 1,700 4,493 1,346 428 668 19 49 12,300 1,700 4,493 1,346 428 838 10 49 12,300 1,700 4,682 1,446 428 838 11 48 12,400 2,700 2,000 4,677 453 1,008 11 48 12,700 3,200 2,000 4,677 1,591 495 1,439	22 492 10,000 2,000 2,917 1,142 412 532 49 496 10,900 7,300 2,000 3,175 1,209 463 543 24 496 10,900 7,300 2,000 3,118 1,276 472 606 25 501 10,900 4,100 2,000 3,173 1,249 440 751 119 498 11,500 1,000 2,000 4,493 1,394 440 751 26 497 11,800 1,700 4,802 1,497 431 942		,				007	9	9	1 700	000	1 007	376	455	ļ	43.668
22 492 10,000 3,700 2,917 11,42 412 532 49 496 10,900 7,100 2,100 3,175 12.209 463 543 32 501 10,900 4,100 2,100 3,175 12.209 463 543 95 500 11,200 4,300 2,000 3,731 1,343 460 751 119 496 11,500 1,000 2,000 4,493 1,343 440 751 12 496 12,300 1,700 1,700 4,493 1,497 448 751 16 496 12,300 1,300 1,700 4,77 1,497 451 1,008 77 466 12,500 2,700 2,000 5,148 1,597 452 1,203 57 482 12,400 3,200 2,000	22 492 10,000 2,700 2,000 2,917 11,42 412 532	22 492 10.000 2.000 2.175 1.269 463 532 32 501 10.900 7.300 2.100 3.175 1.209 463 543 5 32 501 10.900 4.1300 2.000 3.118 1.276 472 606 119 498 11.500 1.000 2.000 3.118 1.343 458 668 12 497 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 440 751 12 497 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 420 751 13 497 11.500 1.300 1.700 4.852 1.497 451 1.995 14 51 12.300 1.300 1.900 4.647 1.550 445 10 472 12.300 1.500 2.000 5.148 1.550 476 1.203 110 472 12.300 1.500 2.000 5.148 1.550 476 1.203 12 482 12.700 2.000 5.148 1.550 495 1.213 13 464 12.400 2.000 7.592 1.550 495 1.4139 27 482 12.700 2.000 2.1590 4.991 1.991 1.991		25.053	:	:	:	0	6.00	3	2	;		•	}		
49 496 10,900 7,300 2,100 3,175 1,209 463 543 543 543 543 543 543 543 543 543 54	49 496 10.900 7,300 2,100 3,175 1,209 463 543 543 543 543 543 543 666 550 10.900 4,100 2.000 3,118 1.276 472 668 668 568 668 130 1.700 4.493 1.394 440 751 156 497 11,800 1.700 4.826 1.446 428 838 1.446 428 838 1.446 428 838 1.446 428 838 95 491 12.300 1.700 4.825 1.447 431 442 1.008 1.446 483 1.2.300 1.700 4.647 1.550 463 1.008 <	49 496 10,900 7,300 2,100 3,175 1,209 463 543		22. 026	:	;	22	7.5	10,000	3, 700	2.000	2.917	1,142	412	532		43.243
32 501 10.900 4.100 2.000 3.118 11.276 472 606 95 500 11.200 4.300 2.000 4.493 13.43 468 668 119 496 11.500 1.000 4.493 13.94 440 711 12 497 11.200 1.700 4.493 13.94 440 711 1.666 496 12.300 1.300 1.700 4.793 1.497 428 838 1.666 496 12.300 1.300 1.700 4.782 1.497 453 1.008 77 486 12.400 2.700 2.000 4.47 1.550 476 1.203 57 482 12.700 3.200 2.000 5.148 1.591 486 11.219	32 501 10.900 4,100 2,000 3.118 1.276 472 606	12 501 10,900 4,100 2,000 3,118 1,276 472 606		18.078	;	;	49	96#	10, 900	7,300	2.100	3, 175	1.209	463	543	:	44.313
95 500 11.200 4.300 2.000 3.731 1.343 458 668 119 496 11.500 1.000 2.000 4.493 1.944 449 751 1.666 496 12.300 1.700 1.700 4.728 1.497 431 942 95 496 12.300 1.300 1.700 4.677 1.697 451 1.008 77 486 12.400 2.700 2.000 4.647 1.550 476 1.203 57 482 12.400 3.200 2.000 5.148 1.550 476 1.203 57 482 12.400 3.200 2.100 6.877 1.591 485 1.203 100 472 12.400 3.400 2.200 7.592 1.550 476 1.239 27 3.000 2.000 7.592 <td>95 500 11.200 4.300 2.000 3.731 1.343 458 668 119 498 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 440 751 12 497 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 440 751 15 66 496 12.300 1.700 4.728 1.497 431 942 95 491 12.300 1.700 4.728 1.497 451 1.008 77 486 12.500 2.700 2.000 6.457 1.550 445 1.008 110 472 12.300 3.400 2.000 5.148 1.550 475 1.095 112 464 12.400 3.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 27 2.200 2.200 7.592 1.591 485 1.271 27 3.000 2.000 2.000 6.877 1.591 485 1.271 27 3.000 2.000 7.592 1.590 499 1.439 27 3.000 2.000 7.592 1.591 485 1.271</td> <td>95 500 11, 200 4, 300 2, 600 3, 731 1, 343 458 668 11 9 498 11, 500 1, 1000 2, 1000 4, 493 1, 394 440 751 12 497 11, 500 1, 1000 4, 493 1, 394 440 751 1. 349 440 751 1. 349 1</td> <td></td> <td>16,555</td> <td>!</td> <td>i</td> <td>32</td> <td>501</td> <td>10.900</td> <td>4,100</td> <td>2,000</td> <td>3, 118</td> <td>1.276</td> <td>472</td> <td>909</td> <td>-</td> <td>39,560</td>	95 500 11.200 4.300 2.000 3.731 1.343 458 668 119 498 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 440 751 12 497 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 440 751 15 66 496 12.300 1.700 4.728 1.497 431 942 95 491 12.300 1.700 4.728 1.497 451 1.008 77 486 12.500 2.700 2.000 6.457 1.550 445 1.008 110 472 12.300 3.400 2.000 5.148 1.550 475 1.095 112 464 12.400 3.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 27 2.200 2.200 7.592 1.591 485 1.271 27 3.000 2.000 2.000 6.877 1.591 485 1.271 27 3.000 2.000 7.592 1.590 499 1.439 27 3.000 2.000 7.592 1.591 485 1.271	95 500 11, 200 4, 300 2, 600 3, 731 1, 343 458 668 11 9 498 11, 500 1, 1000 2, 1000 4, 493 1, 394 440 751 12 497 11, 500 1, 1000 4, 493 1, 394 440 751 1. 349 440 751 1. 349 1		16,555	!	i	32	501	10.900	4,100	2,000	3, 118	1.276	472	909	-	39,560
119 498 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 440 751 1.666 496 12.300 1.700 1.700 4.626 1.497 1.898 1.666 496 12.300 1.700 1.700 4.672 1.497 431 948 77 486 12.300 1.300 1.900 4.647 1.550 463 1.098 77 486 12.600 2.700 2.000 4.647 1.550 463 1.095 57 482 12.700 3.200 2.100 6.877 1.591 485 1.271 100 472 12.300 1.500 2.200 7.592 1.591 485 1.271 27 3.000 2.000 7.592 1.591 499 1.439	119 498 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 440 751 12 497 11.800 1.700 1.700 4.493 1.394 440 751 1.666 496 12.300 1.700 4.852 1.497 431 942 12 497 12.300 1.700 1.700 4.652 1.497 431 942 12 496 12.300 1.700 4.652 1.497 453 1.008 12 486 12.400 2.700 2.000 4.647 1.550 463 1.095 10 472 12.300 1.500 6.877 1.591 465 1.270 112 464 12.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 27 2 12.300 2.000 2.000 6.877 1.591 465	119 498 11.500 1.000 2.000 4.493 1.394 440 751 12 497 11.800 1.700 1.700 4.856 1.446 428 838 1. 666 496 12.300 1.700 4.852 1.497 453 1.008 12 496 12.300 1.700 4.652 1.497 453 1.008 12 486 12.400 2.700 2.000 4.647 1.550 463 1.095 110 472 12.300 1.500 6.877 1.591 465 1.271 127 486 12.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 128 464 12.400 2.200 7.592 1.590 499 1.439		17, 706	:	:	95	200	11,200	4.300	2.000	3, 731	1.343	458	668	;	42.001
1566 496 12.300 1.700 4,826 1,446 428 838 1666 497 112.300 3,400 1.700 4,826 1,497 451 942 1666 497 12.300 3,400 1.900 4,647 1,550 453 1.008 77 486 12.600 2,700 2,000 4,647 1,550 463 1,095 57 482 12.700 3,200 2,100 6,877 1,550 476 1,203 100 472 12.300 1.500 2,100 6,877 1,591 499 1,439 112 464 12.400 3,400 2,200 7,592 1,591 499 1,439	32 497 11,800 1,700 4,826 1,446 428 838 1,666 496 12,300 1,300 4,702 4,782 1,497 451 996 95 491 12,300 1,300 4,662 1,497 453 1,008 1,497 453 1,008 1,008 1,008 1,008 1,008 1,008 465 1,203 472 12,300 2,100 2,148 1,550 446 1,203	32 497 11,800 1,700 1,700 4,826 1,446 428 838		17,086	:	;	119	498	11,500	1.000	2,000	4, 493	1,394	440	751	;	39, 281
18.467 -1.666 496 12.300 1.300 1.700 4.728 1.497 431 1.902 20.132 95 491 12.300 2.400 1.900 4.677 1.497 453 1.008 15.440 77 486 12.600 2.700 2.000 4.647 1.550 476 1.203 16.750 57 482 12.700 3.200 2.000 5.148 1.550 476 1.203 18.166 100 472 12.300 1.500 2.100 6.877 1.591 489 1.439 18.538 27 464 12.400 3.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 18.538 27 3.000 2.000 7.592 1.591 499 1.439	18.467 1.666 496 12,300 1,300 1,700 4,728 1,497 431 942 20,132 95 491 12,300 3,400 1,900 4,647 1,497 453 1,008 16,540 77 466 12,600 2,700 2,000 5,148 1,550 476 1,003 16,750 57 482 12,700 2,000 5,148 1,550 476 1,203 18,165 57 464 12,300 1,500 2,100 6,877 1,591 495 1,271 18,538 27 3,000 2,000 7,592 1,591 495 1,439	1, 666 496 12,300 1,300 1,700 4,728 1,497 431 942 95 491 12,300 3,400 1,900 4,647 1,550 463 1,098 77 482 12,700 2,700 4,647 1,550 403 1,098 57 482 12,700 3,200 2,000 6,877 1,550 476 1,203 112 464 12,400 3,400 2,000 7,592 1,591 495 1,439 27 3,000 2,000 2,000 1,590 499 1,439		17, 405	;	:	32	497	11,800	1,700	1.700	4,826	1.446	42.8	838	:	40, 672
20,132 95 491 12,300 3,400 1,900 4,852 1,497 453 1,008 15,440 77 486 12,600 2,700 2,000 4,647 1,550 463 1,095 16,750 57 482 12,700 2,200 2,100 6,877 1,591 485 1,203 18,165 10 472 12,300 1,500 2,100 6,877 1,591 495 1,439 18,538 27 3,000 2,000 1,591 495 1,439	20.132 95 491 12.360 3.460 1.900 4.652 1.497 453 1.008 15.440 77 466 12.600 2.700 2.000 5.148 1.550 463 1.095 18.166 57 464 12.300 1.500 2.100 6.877 1.59 485 1.271 17.122 112 464 12.400 3.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 18.538 27 3.000 2.000 7.592 1.591 495 1.439	95 491 12.300 3.400 1.900 4.852 1.497 453 1.008 77 486 12.600 2.700 2.000 4.647 1.550 463 1.095 57 482 12.700 3.200 5.148 1.550 475 1.203 100 472 12.300 1.500 6.877 1.591 485 1.271 27 464 12.400 3.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 27 2.200 2.000 2.000 1.591 495		18.467	;	;	1.666	496	12,300	1,300	1,700	4, 788	1, 497	431	942	-	43,587
15,440 77 486 12,600 2,700 2,000 4,647 1,550 463 1,095 16,750 57 482 12,700 3,200 2,000 5,148 1,550 476 1,203 18,166 100 4,72 12,300 1,500 2,100 6,877 1,591 485 1,271 17,122 112 464 12,460 3,400 2,200 7,592 1,550 499 1,439 18,538 27 3,000 2,000 1,591 495	15.440 77 466 12,600 2,700 4,647 1,550 463 1,095 16.750 57 482 12,700 3,200 2,000 4,1550 478 1,203 18.166 100 472 12,300 1,500 2,000 6,877 1,591 465 1,271 17.122 112 464 12,400 2,200 7,592 1,550 499 1,439 18.538 27 3,000 2,000 1,591 495			20,132	:	:	33	491	12,300	3,400	1.900	4.852	1.497	453	1,008	:	46.128
16,750 57 482 12,700 3,200 2,000 5,148 1,550 476 1,203 18,166 100 472 12,300 1,500 2,100 6,877 1,591 468 1,211 17,122 112 464 12,400 3,400 2,200 7,592 1,591 499 1,439 18,538 27 3,000 2,000 1,591 495 1,439	16.750 57 482 12.700 3.200 2.000 5.148 1.550 476 1.203 18.166 100 472 12.300 1.500 2.100 6.877 1.591 485 1.271 17.122 112 464 12.400 3.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 18.538 27 3.000 2.000 1.591 495	57 482 12.700 3.200 2.000 5.148 1.550 476 1.203 100 472 12.300 1.500 2.100 6.877 1.591 485 1.271 112 464 12.400 3.400 2.000 7.592 1.550 499 1.439 27 3.000 2.000 7.592 495 1.439	_	15,440	1	-	77	486	12,600	2,700	2.000	4.647	1.550	463	1.095	:	41.058
100 472 12,300 1,500 2,100 6,877 1,591 485 1,271 112 464 12,400 3,400 2,200 7,592 1,550 499 1,439 27 3,000 2,000 1,591 495	100 472 12.300 1.500 2.100 6.877 1.591 485 1.271 112 464 12.400 2.400 7.592 1.550 499 1.439 27 3.000 2.000 1.591 495	100 472 12.300 1.500 2.100 6.877 1.591 485 1.271 112 464 12.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 27 3.000 2.000 1.591 495		16.750	1	;	57	482	12,700	3,200	2,000	5,148	1,550	476	1,203	ŧ	43,566
112 464 12,400 3,400 2,200 7,592 1,550 499 1,439 27 3,000 2,000 1,591 495	112 464 12.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 27 3.000 2.000 2.000 1.591 495	112 464 12.400 2.200 7.592 1.550 499 1.439 27 3.000 2.000 2.000 1.591 495		18,166	:	;	100	472	12,300	1.500	2.100	6.877	1.591	485	1.271	:	44,862
3,000 2,000 1,591 495	3,000 2,000 1,591 495	3,000 2,000 1,59! 495		17.122	:	:	112	4	12,400	3.400	2.200	7.592	1.550	664	1.439	:	46.778
				18.538	;	i	2.7			3, 000	2.000		1, 591	495		i	
							-										

fil ind incluye torego. Fuente: C. F. I.

CUADRO No. 10 . TIERRA DEL FUEGO

PRODUCTO INTERNO BRUTO MEDIDO AL COSTO DE LOS FACTORES

Indice Base 1950 = 100

TOFAL	104,0	103,0	105,5	7,7	100,0	93, 5	9,96	103,8	109,8	97,8	103,7	106,8	111,4	•
Serv. Person,	į	:	ł	ł	ļ	;	;	į	!	;	:	i	1	:
SERV. PUBLIC.	98,1	79,6	81,3	2 06	100,0	112,4	125, 4	141,1	151,0	163,9	180,1	190,3	215,4	:
FINAN	82,0	0 06	101.0	103,0	100,0	96,0	93, 5	2,0	99, 0	101,0	104,0	106.0	109.0	108.0
CACIONES	75,0	85,0	0 '06	98,0	100,0	103,8	107,7	111,5	111,5	115,4	115,4	118,5	115,4	118,5
TRANS- Portes	74,8	78,2	85, 1	83,6	100,0	120,4	129,3	155.1	130,0	124,6	138,0	184,3	203,5	:
CO- Mercio	85, 2	100,3	106,5	4 4	100,0	100,0	B4 6	86.8	92,5	101, 4	66,66	1 06. 9	110.4	1 (1), 1
CONSTRUC	117,0	85,0	170, 5	94,9	100,0	23,0	38, 9	30,3	78,2	62,4	73, 9	34, 1	79.3	68,8
ESTADO	76,8	68,3	97,3	97,3	100,0	102,7	105,4	109, B	109, 8	112,5	113,4	109,8	110,7	1
VIVIEN DA	97,6	98.4	99.2	100,2	100,0	9.66	99, 4	99.2	98,2	97,2	96, 4	94.4	92.8	1
Forestal Y Pesca	;	23,2	51,4	34,1	100,0	124, 9	33,8	1.753,4	100,0	81,3	60,3	105,0	118,2	28,2
MERLA	į	1	ł	;	1	;	1	;	•	;	:	;	1	:
INDUS	:	:	ł	;	!		!	;	:	!	:	;	;	:
PE- CUARIO	130,2	124,4	102,1	93, 5	100,0	96, 5	98 3	104,3	113,7	87,2	94,6	102,6	46, 7	104, 7
AGRI- COLA	;	:	:	:	ţ	:	ŧ	:	;	:	:	:	;	;
ARO	1946	1947	1948	1949	.1950	1661	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959

Fuente: C. F. I.

CUADRO No. 11 - TLERRA DEL FUEGO

							THE PARTY OF THE P	100	3				
				디	RODUCTC	BRUTO	PRODUCTO BRUTO INTERNO, A PRECIOS DE 1950	PRECTOS	DE 1950				
						% (E) %	(En % sobre el total)	a					
AGRIC	PE. CUARDO	INDUS TRIA	MG. NERLA	FORESTAL T PESCA	VIVIEN	ESTADO	FORESTAL VIVIEN ESTADO CONSTRUC I PESCA DA CIONES	MERCIO	TRANS. POR TES	CACIONES	PINAN ZAS	Serv. Public.	SER
	52,8	•	•	•	1,1	19.7	11,5	3,9	6. 4	2.3	0		•
•	50, 9			0, 1	1,1	23,1	9.6	4.6	6.7	- C			•
	4 0, 8	,	•	0,1	1,1	24,6	16,5	4	7.2	2,7		1.2	•
		1	•	0.1	1,3	27,6	10.4	5,1	7.9	3,2	2.1	1 1	•
	~ \$	ı	•	0,2	1,2	26, 7	10,2	4	8.9	3.2	-	9.1	•
	5.5	1		0,3	1,3	29, 3	2,5	2.1	11.4	E.	1.7	6.1	•
	27			0,1	1,2	29,0	4,2	4,2	11.9	3.6		7	١
	7 :	•	•	e,	<u>-</u> :	28,2	3,0	3,9	11,0	3,4	1,0	2.2	•
ı	43,6		•	2,0	٦,٦	26, 7	4,	4,1	10.5	3.2		2.2	٠
•	37, 6	ı		0,2	7,2	30,7	7 9	8	11.3	90	-	1 1-	
•	36.4		•	6,1	1,1	29.2	- 3	4.	11.8	•	·		
	50,5	1 -		0,2	1,1	5.1.4	3.3	1	15.3	4	· -	, c	
	30,00			0,2	٠ <u>.</u>	26,5	ن ^م ا~	۲.	16,2	i en		i +i	, 1

ARO

TOTAL

Y. SOM.

Puenter C. F. I.

1946 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956

Se observa que los cuadros analizan el fenómeno hasta 1958/1959, fecha en la cual se realizó la estimación fuente de dicha estadística, y que en algunos sectores falta agregar elementos de la producción local no incluídos posiblemente por falta de información histórica fehaciente.

Ello no impide analizar la estructura de la economía de la región hasta la fecha señalada y al mismo tiempo marcar los notables cambios que se han de verificar a partir de 1960/61 en esa estructura.

En el primero de los cuadros se verifica que el producto bruto se ha mantenido prácticamente inmóvil a través de la década, objeto del análisis, observándose entre 1946 y 1958 un incremento global en el total del 7,1 % inferior por cierto al crecimiento de la población que como ya se ha señalado aumentó en el período 1947/1960 en un 16,3 %.

Este hecho señalaría consecuentemente una disminución del producto por habitante si en el año del último censo no hubiese comenzado a hacerse notar el incremento del producto bruto originado en la explotación petrolífera.

Aún considerando invariables los demás sectores, es decir sin computar la existencia de una producción industrial incipiente pero cierta, el solo agregado del ingreso por la producción de petróleo, aún cuando se considere como tal el importe de la regalía que percibe el territorio, a precios de 1950, esta cifra representa una

suma de catorce millones de pesos, es decir un 30 % del producto bruto del 1958, cifra que señala un aumento netamente superior al de la población en el período intercensal.

Este fenómeno señala la profunda modificación que se opera en el ingreso, pero al mismo tiempo muestra la debilidad intrínseca de la estructura del producto.

Efectivamente el incremento se produce en el sector primario, ya fuertemente influido por la elevada relación porcentual que corresponde al sector pecuario.

Dadas las características del proceso circular de la utilización del ingreso derivado del cobro de la regalía petrolífera, su influencia se manifestará a través del sector Estado, que tenía tradicionalmente, por las características particulares de la zona, una neta influencia.

Esta doble característica señala una vez más, la necesidad de encarar la adopción de un programa que tienda a lograr un equilibrio más adecuado en la composición del producto bruto interno entre los distintos sectores que concurren a su formación.

El tercer sector dinámico digno de señalar es el del transporte que muestra un notable incremento porcentual a través del tiempo, motivado por la influencia del aumento de los transportes aéreos y la regularidad del movimiento marítimo, no obstante su aún reducido volumen.

En los últimos años, pero muy particularmente en 1960 y 1961, el crecimiento del sector comercial como consecuencia de la aplicación de las disposiciones de la zona franca, ha de influir en una mayor participación del mismo en las relaciones señaladas.

LA ZONA FRANCA

La zona franca de Tierra del Fuego fue establecida por el Decreto 7101/56, modificado por el Decreto-Ley 6264/58. El reglamento pertinente se dictó por Decreto 6444/58 (Anexo 1).

En virtud de dicha legislación se declaró exenta del pago de derechos aduaneros y de toda obligación en materia de cambios, a las mercaderías extranjeras introducidas para ser utilizadas en dicha zona.

Al mismo tiempo se eliminó del pago de impuestos internos a las mercaderías de origen nacional destinadas a esa zona y del pago del impuesto a las ventas a las producidas en Tierra del Fuego con materias primas nacionales o importadas, en este último caso previo cumplimiento de algunos requisitos fijados por las disposiciones señaladas. Por decreto 1920/59 se facultó al organismo creado para el control del régimen, la denominada "Comisión Permanente" a fijar las cantidades de mercadería que podría introducirse de acuerdo con la franquicia creada.

Es sabido que el establecimiento de zonas francas implica la creación de un régimen de excepción que debe estar sólidamente apoyado en razones suficientemente válidas para justificar su implantación.

45

La zona franca es un instrumento de política económica que alternativamente puede tener por objeto fomentar el desarrollo de determinada región o de determinada actividad, y en ese sentido puede ser, bien administrado, un sustituto eficiente de otras formas de apoyo tendientes a lograr el mismo fin, por ejemplo el régimen de subsidios, o el de una mayor preferencia en la realización de obras básicas por parte del sector público.

Como sistema, de aplicarse correctamente, tiene la ventaja de establecer un tratamiento homogéneo para todas las actividades, aún cuando para el caso particular de Tierra del Fuego esa equiparación implica el riesgo de una distorsión que en cierta medida se puede observar a través de la apreciación, aún empírica, del proceso operado hasta la fecha.

Ello no implica una crítica del sistema, sino un llamado de atención, orientado, incluso, a lograr un incremento de las importaciones de bienes destinados al desarrollo de los sectores secundario y terciario, es decir, los de la industria y prestación de servicios.

Las importaciones de la zona franca, por puerto de destino, durante los años 1958, 1959 y 1960, son las que se observan en los siguientes cuadros, números 12/14.

Se verifica a través de dichos cuadros, que durante los tres últimos años, las importaciones realizadas han alcanzado a totalizar las siguientes cifras:

аñо	1958	 u\$s.	854.184
año	1959	 u\$s.	996.030
año	1960	 u\$s.	1.287.923

Si se compara la cifra del año 1960 con la similar correspondiente al orden nacional, el promedio de importaciones por habitante en la zona franca alcanza a u\$s. 128, frente a u\$s. 60 por habitante en el orden nacional. Estas cantidades no tienen un significado homogéneo, debido a que lo reducido de la comunidad fueguina no permite una diversificación suficentemente desarrollada de las importaciones, pero es un índice del nivel de utilización del sistema de franquicias en la zona.

CUADRO No. 12 - TIERRA DEL FUEGO IMPORTACIONES POR PUERTO DE DESTINO

(Año 1958)

·	Ushuaia		Mo Grande	ade	TOTAL	ન
	เมชูน	u \$s	nĝu	8.63 J	m\$n	1 5 a
Sahatantias alimentiias	176.121	3, 976	347,098	8.840	523.219	12.816
Tabace v aus manufacturas	8. 428, 349	151.591	26.016	538	8.454.365	152.129
Bebigas	3, 123, 103	57, 935	211.651	4.886	3.334.754	62.821
Textiles y sus manufacturus	13, 727, 254	234, 447	1.232.048	27.868	14, 959, 302	262.315
Substancias y productos quím, y farmac., aceites						
serning >	163.198	3,814	3.262	69	166.460	3, 883
Papel, carton v sus artefac.	345.866	6.216	1.738,657	30.112	2, 084, 523	36.328
Magninarias	4, 532, 975	96. 028	5, 126, 725	105,305	9, 659, 700	201.333
Metales (excl. hierro v sus artefactos)	377. 753	8.377	626.264	14.079	1,004.017	22.456
Piedras, tierras, vidrios y cerámica	90, 936	1.891	329.860	6.683	420.796	8.554
Cornestibles v lubricantes	5,552	147			5, 552	147
Caucho y sus manufacturas			7.826	109	7,826	109
Artfculos varios	3, 389, 534	70.512	687,321	14.245	4.076.855	84, 753
TOTALES	34, 611, 026	640.694	10,368,767	213. 490	44, 977, 793	854, 184

Fuente: Dirección Nacional de Estadístic- y Censos: Comercio Exterior 1950.

CUADRO No. 13 - TIERRA DEL FUEGO

IMPORTACIONES POR PUERTO DE DESTINO

(Año 1959)

	ם	Ushuaiz	Río Grande	· epai	TOTAL	, ,
	n\$n	8 . 91	e E	변 성수 크	m\$m	- KT
Sabetancia e all menticias			42.9.098	5, 101	429, 098	5.10
Tabaco y sus manufacturas	6, 975, 951	102,510	3,049,260	36, 379	10, 025, 211	138.88
Bebidas	625, 922	8, 924	599, 905	7, 193	1.225.827	16 11
Textiles y sus manufacturas	3,383,194	47.983	2,089.071	24. 714	5, 472, 265	72.6
Substancias y productos químicos, farmaceuticos						
aceites y pinturas	625, 471	7,802	1.507,799	21,804	2,133,270	29,60
Papel, carton y sus artef.	169.546	2.572	651, 331	7.816	821.377	10,38
Madera y sus artef.	30, 385	460	366, 126	4,406	396.511	4.86
Hierro (incl. minerales de hierro) y sus art.	2. 726. 995	36.877	7.413.176	94.390	10, 145, 171	131.26
Maquinaria	5.522.350	79.610	13, 053, 973	400, 133	38, 576, 323	479. 7
Metales (excl. hierro y sus artef.)	1.136.514	15.136	851, 373	10.494	1,987,887	25. 6
Piedras, tierras, vidrios y cerámica	182, 330	2.229	134, 715	4.245	517,045	6.4
Combustibles y lubricantes	•	٠	•	•	•	ı
Caucho y sus manufacturas	112.738	1.246	306. 956	3.909	419,694	5.13
Artfculos varios	2, 865. 495	38.400	2. 521.179	31.706	5,386,674	70.1
TOTALES	24, 356, 391	343.749	53.179.462	652.290	77, 536, 353	996.0

Fuente: Dirección Macional de Estadíntica y Conoco: Comercio Exterior 1959.

CUADRO No. 14 - TIERRA DEL FUEGO

IMPORTACIONES POR PUERTO DE DESTINO

(Ans 1960)

	Ushuala		Río Grande	pode	TOTAL	1
:	n.\$m	₽	m\$n	8 \$ 11	n\$n	#\$:
Substancias all menticias	796,250	9,613	391.050	4, 715	1,187,300	14.32
Tabaco y sus manufacturas	9, 043, 455	109, 001	4, 635, 728	55. 906	13, 679, 183	164.99
Bebida	3, 051, 438	36.774	772. 401	9, 315	3, 823, 839	46.08
Textiles y sus manufacturas	15.531.206	187,354	1,857.219	22.398	17, 388, 425	209.75
Substancias y prod. quím. y farmac. Aceites						
4 20th	550, 293	6,638	103.560	1,249	653,853	7.88
Papel, carton y sus arrefactos	537, 858	6, 485	1,712	20	539, 570	6.50
Madera y sus artefactos	1,069,888	12, 908	54.103	653	1, 123, 991	13.56
Herro (incl. minerales de hierro) y sus artel.	740. 487	8. 933	4. 745. 346	57.226	5, 485, 833	66.15
Maquinaria	35, 258, 293	425, 256	18,060.295	217,804	53, 318, 588	643.06
Metales	1,262.612	15.221	282.974	3.413	1,545,586	18.63
Piedras, tierras, vidrios y cerámica	268.800	3.242	43.382	522	312,182	3.76
Combustibles y Jubricantes			339, 972	4,100	339, 972	4.10
Cauche y sus manufacturas	294, 683	3,561	9.566	115	304,249	3.67
Artfculos varios	5, 531, 714	66, 701	1.551.501	18, 710	7, 083, 215	85.41
TOTALES	73, 936, 977	891,777	32.848.809	396.146	106.785,786	1.287.92

Fuente: Dirección Nacional de Estadística y Censos: Comercio Exterior 1960.

Si se observan en los cuadros anteriormente transcriptos la relación de los cuatro primeros items, con el total, es decir aquellos que se presupone contienen la casi totalidad de bienes de consumo importados, el porcentaje que alcanzó al 57,3 % en 1958, representa el 23,3 % en 1959 y el 33,8 % en 1960.

Es conveniente hacer una reflexión de orden general con respecto a la zona franca en un aspecto de gran importancia, que se refiere a las condiciones de vida existentes en Tierra del Fuego, derivadas de su situación y de la existencia en Tierra del Fuego, de un clima riguroso durante parte considerable del año.

Algunas de las ventajas que en el orden del consumo corriente representa la zona franca, se encuentran plenamente justificadas en cuanto facilitan a la población de la zona el acceso a recursos que hacen más llevadera la situación señalada.

En todas las consideraciones que se hagan respecto al sistema de excepción establecido no debe dejar de tenerse presente este factor que establece el ángulo de observación más apropiado para la emisión de un juicio crítico sobre la zona franca.

Si se entra en la consideración en particular de algunos de los elementos integrantes de las importaciones, corresponde observar las cifras que se transcriben en los cuadros números 15 y 16.

Algunos Productos Seleccionados

CUADRO No. 15 - TIERRA DEL FUEGO	
CUADRO No. 15	

SENOTO A FOOD A PARTY STATE
reve ner 1 A

ANALISIS DE LAS IMPORTACIONES
ANALISIS DE LAS IM

AS IMPORTACIONES	
Ξ	LACIONE
EL	LASIM

	Ļ	250	

55.206 6.753 6.470

350 17,528

35,430 5,548

260

1.203

7

106, 130 25,598 106.902 10,564

29.979 1.010

29,716 100.610

39, 902

2.164

Υg.

Chgarrillos

Whiskey

 $K_{\mathbf{E}_{\bullet}}$ K. X R

Confecciones de otras

Abras sintéticas Medias de nylon De otras fibras sint. De tela de algodón o

149.262

56.932

10, 151

371

7.314

1,031

12,817

1,442

10,525

220 . 2.003

22, 135

24, 214

۵

16, 409

4,697 415

4,527

179 8

672 2.921

8 8

Kg. Unid.

tas p/trabajar meta- Unid.

Máquinas herramien-

Máquinas p/coser

mesclass

3

Ç İt

148 1959

Cant.

뿧 1958

ij

**

S.

3 1959

Cant.

3

Cant.

Unid.

USHUAIA

1960

1960

RIO GRANDE

8.867 1.143 27.918 79, 818

9.393

23,903

59, 465

32

7,399

16.339

6.196

41,057

~ ~

Unid, Unid.

Automéviles de 1,000 Idem, de 1501 & 1900

viales

Kg. hasta 1,500

Unid.

Idemhasta 1900 Kg.

Camiones 4 ton. carga Unid.

Chasis de camtones Unid.

21,037 38.939

8.176

884

375

2

41.812

5.310

4.812

727

2

Ж. 93.

Unid.

Trasmisores y recep-

tores radiofénices Tractores p/obras

Apleonadoras y apla-

nadoras mecánicas

Unid.

7 120,230

35

73, 033

53

19,276

18,806

CUADRO No. 16 - TIERRA DEL FUEGO

ANALISIS DE LAS IMPORTACIONES

Algunos Productos Seleccionados

		16	1958		1959	•	1960	-	1 958	Ä	6561	1960	
	Unid.	Cart	eşn	Cant.	n\$s	Cant,	8\$p	Cant.	**	Cant.	n\$a	Cant,	ż
Aparatos fotográficos Unid.		2.547	20,592	140	5, 681	328	15,061	116	800	294	9.271		
Artfculos n. c. p. Roble en tablas sin		3, 033	7, 852	2. 065	14, 625	2.683	11,246	1, 391	2. 856	106	5. 226		
	m2.											930	2
Mierro galvanisado	¥.											113, 085	22.248
	, X,											4.322	10,600
Tractores p/máqui-												•	. !
	ton.											Ø	30,277
	;											,	
	onid.									70		0	77.
	κ 8:									48. /12	10, 639		
	ж 69									5,369	18.092		
										;	•		
	κ œ								-	134,884	23. 967		
	re ee									23,156	72, 342		
Máquinas para traba-													
	Unid.									14.	14. 30,769		

Fuente: Dirección Nacional de Estadística y Censos.

Se verifica a través de las cifras transcriptas que una parte considerable de las importaciones efectuadas se han centrado en productos de gran importancia para el desarrollo de la zona, tales como los elementos de transportes, maquinarias y equipos para la producción petrolífera y para trabajos de tipo vial, como así también para la industria de la madera.

Este hecho señala que la existencia de las franquicias, y el nivel económico de la zona, incrementado por efectos de la regalía de petróleo, han permitido el ingreso de una serie de elementos que impulsan el crecimiento de Tierra del Fuego, los que de aplicárseles las disposiciones corrientes en materia cambiaria y aduanera hubiesen quedado reducidos, proporcionalmente, a la mitad del volumen efectivamente importado.

Aparece así el sistema de la zona franca como un factor de aceleración del proceso de crecimiento de la región, de gran importancia para la misma y para el país como fuente de divisas, tanto por la producción exportable (lanas y carnes) como por la sustitución de importaciones (petróleo).

Toda medida que tienda a favorecer ese crecimiento, debe considerarse, en consecuencia, como un factor positivo en la economía nacional.

LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE LA POBLACIÓN, EL TURISMO Y LOS CUPOS DE IMPORTACION

Existe una íntima relación, en el caso particular de la zona franca, entre el volumen de las importaciones, los niveles de ingreso de la población y el movimiento de turistas y pasajeros en la zona.

El ingreso medio por habitante, de acuerdo con los elementos de información existentes y estimaciones en algunos sectores, alcanza una cifra superior a la del orden nacional.

El promedio de ingreso por habitante en el país asciende aproximadamente en el año 1961 a \$ 40.000 por habitante, en tanto que el ingreso medio por habitante en Tierra del Fuego se ha estimado en \$ 52.000 anuales.

Ello no significa que la capacidad adquisitiva de la población sea exactamente la cifra señalada, por cuanto se produce una transferencia hacia el exterior, especialmente en el sector agropecuario, por dos razones: la existencia de un cierto volumen de migración golondrina que concurre desde Chile en la época de la esquila y la relativamente reducida reinversión de los beneficios del sector agropecuario en la zona, limitada a la mejora de los establecimientos, en tanto que los excedentes se trasladan hacia otras zonas de atracción.

Aún considerando estos factores, siendo la media de un nivel sustancialmente mayor que el promedio nacional, se deduce que la capacidad de consumo de la población, —en tanto las oportunidades de inversión no se expandan, una vez desarrolladas las obras básicas en cursopermite absorber la mayor importación media de bienes de consumo que se ha señalado.

Al entrar en el análisis circunstanciado de algunas importaciones, se observa que pesa sobre el consumo de las mismas, en forma visible, el movimiento turístico y de pasajeros que se opera en la zona durante el año.

Si se toma a título de ejemplo uno de dichos productos —los cigarrillos— se observa que el consumo aparente en Tierra del Fuego es en relación con su población, de 3.300 unidades anuales, en tanto que la media nacional es de 1.100.

Sin embargo, la observación primaria debe ser completada con la introducción de otros elementos de juicio necesarios para una correcta valoración del problema. En primer lugar, debe tenerse presente la alta tasa de masculinidad de la zona, por cuanto es evidente que, aún a pesar del cambio operado en los hábitos en los últimos tiempos, el consumo de cigarrillos es sustancialmente más elevado en la población masculina.

Si se determina el promedio de consumo de unidades de cigarrillos por habitantes varones, en Tierra del Fuego y en el país, la relación antes señalada, de 3 a 1 desciende sensiblemente, siendo de 5.000 y 2.200 unidades, respectivamente.

Corresponde agregar a este análisis la consideración de las condiciones de trabajo en la zona, en buena parte de la cual y durante períodos muy extensos del año, casi todas las actividades se desarrollan en recintos cerrados, lo que aparece como un factor de impulso hacia el consumo del producto señalado.

En última instancia y como factor principal de la distorsión que existiría aparentemente, debe señalarse la influencia decisiva que tiene el movimiento turístico.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, los turistas que tengan una estadía de más de tres días en la isla, tienen derecho a llevar mercaderías varias por un valor máximo de \$ 6.000 una vez en el año. Debe descartarse, lógicamente, como objetivo turístico, la utilización de esta franquicia, pero es evidente que todos aprovechan de la misma y que uno de los productos de mayor uso es, en este caso, el cigarrillo.

El movimiento turístico en Tierra del Fuego no está exactamente determinado, pero se aprecia en una cifra que oscila entre 3.000 y 4.000 pasajeros anuales, incluyendo los que concurren a la zona por otras razones.

Debe agregarse a esta cifra, aún cuando en el consumo del producto citado tiene menor influencia, el movimiento marítimo, tanto el de los buques de carga como el de los buques de la marina que en sus servicios de rutina, ampliados por el movimiento hacia la Antártida, hacen escala en el puerto de Ushuaia, de fácil acceso.

Aún cuando las dotaciones de dichos barcos pueden—disponer—a_bordo_la_compra_de_cigarrillos, es frecuente que por encima de las cantidades asignadas con ese objeto, lo hagan también dentro de la zona.

Se ha ejemplificado algunos de los problemas de la zona franca en el cigarrillo, por tratarse de un producto homogéneo que permite una comparación estadística accesible con el resto del país, pero los elementos de juicio que derivan de este análisis se pueden hacer extensivos a los demás artículos de consumo, incluso algunos de consumo durable, cuyos índices de importación se observan en los cuadros anteriormente transcriptos.

La principal preocupación que cabe a la administración de la zona franca se centra en dos aspectos de los cuales uno de ellos se vincula con la eficiencia de su organización y otro con los objetivos del sistema.

La posibilidad de utilización de la zona franca de Tierra del Fuego a efectos de la realización de actividades de contrabando deben ser en principio descartadas por varias razones.

El costo del transporte hasta los lugares de consumo, lo relativamente reducido de las importaciones efectuadas, que dejarían disponibles volúmenes poco atractivos para esa actividad, el control corriente de las actividades de importación y exportación y las dificultades intrínsecas del transporte, señalan algunas razo-

nes que pueden contener el contrabando en escala.

Es posible en cambio que dicha actividad se mantenga en niveles reducidos, propios del interés generado por las diferencias de precio entre los productos de importación en la zona con respecto al resto del país, pero siempre afectada por los factores limitantes señalados.

Las medidas dictadas en el orden nacional, aumentando los recargos de importación y encareciendo consecuentemente los productos de consumo pueden ser un factor de atracción para el establecimiento de esas actividades, lo que ha de requerir un mayor cuidado por las autoridades de aplicación.

Si se considera que el volumen del movimiento turístico y de pasajeros es el de la cifra estimada de 4.000 personas por año y que las mismas utilizan totalmente la franquicia acordada, el importe total equivalente en divisas de las mercaderías que retiran de la zona, estimando un recargo del 60 % sobre el costo de importación, por beneficio del sector comercial, puede apreciarse que cifra en alrededor de u\$s. 180.000, lo que significaría que el turismo toma en valores globales aproximadamente el 40 % de la importación de productos de consumo, a lo que debe agregarse el consumo durante su estadía en la isla.

No debe considerarse, por otra parte, que todos los bienes de consumo importados son artículos suntuarios, por cuanto parte de ellos son de uso necesario, como se puede observar al recorrer la lista discriminada de los mismos.

Si bien la franquicia acordada a los turistas no es evidentemente un elemento determinante para la promoción de esa actividad, de gran importancia y perspectivas en Tierra del Fuego, es para la misma un elemento de apoyo no despreciable, por el índice de comodidad que representa para un tipo de turista que, en general, por la distancia y el costo del transporte, dispone de medios económicos de cierto nivel.

La fijación de los cupos de importación que ha sido determinada por la "Comisión Permanente" especialmente para los productos de consumo, permite un ordenamiento del problema que ha de superar en el tiempo algunos de los inconvenientes señalados.

La experiencia realizada durante los dos últimos años y la estadística analítica del movimiento de importación como así también su consideración circunstanciada para cada tipo de producto, permitirá determinar la medida en la cual se pueden haber producido filtraciones en el sistema.

De la observación de las cifras disponibles, y aún con un margen de dispersión aceptable en algunas informaciones, se desprende que el sistema ha funcionado dentro del espíritu en virtud del cual ha sido creado.

En cuanto se refiere a los bienes de capital, se observa que se ha evitado la instalación de industrias artificiales, promoviendo en cambio aquellas que se apoyen preferentemente en las materias primas de origen local. No es posible, en la fijación de una política para la zona franca, establecer un método rígido para la determinación de los cupos de importación. El procedimiento correcto consiste en analizar las características de cada grupo de productos, vincularlos con la población y el movimiento turístico y establecer niveles medios de importación aceptable.

Este criterio, completado con una observación constante de las estadísticas de importación, permitirán afirmar una política adecuada para la conducción de la zona franca.

ANEXO Nº 1

Decreto-Ley 7.101/56 - Zona Franca de Tierra del Fuego (19-4-1956: B.O. 27)

Artículo 1* (Zona Franca) (Texto según D.L. 6.264/58). Declárase zona franca el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, quedando exentas del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y de toda obligación en materia de cambios, las mercaderías extranjeras que se introduzcan para ser consumidas, utilizadas o empleadas en su jurisdicción.

* Art. 1: Declárase zona franca el Territorio de la Tierra del Fuego, quedando liberadas de derechos y servicios aduaneros y portuarios y de toda obligación en materia de cambios, las mercaderías extranjeras que ingresen a su jurisdicción para ser consumidas o utilizadas en ella.

Asimismo, estarán eximidas del pago de impuestos_internos_las_mercaderías_de_origen_nacional que se destinen al consumo o a ser utilizadas dentro de dicha zona, siempre que se cumplan los recaudos que establezca la Dirección General Impositiva.

Además, quedarán exentos del pago del impuesto a las ventas los industriales radicados o que se radiquen en el territorio, por las ventas de mercaderías manufacturadas con materias primas nacionales o importadas, siempre que estas últimas reúnan las condiciones fijadas por el art. 2, inc. b, del presente decreto-ley. Esta exención alcanza a las ventas en el mercado nacional y extranjero.

Las franquicias del impuesto a las ventas que se acuerdan por este artículo regirán a partir del 1 de junio del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 1962.

(Texto vigente. El D.L. 6.264/58 (del 28-4; B.O. 13-5), art. 1 modificó los arts. 1, 2, 3 y 5 del D.L. 7.101/56. Además, dictó normas sobre registro e individualización; prohibió el envío de mercaderías amparadas por este régimen a lugares ubicados fuera del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y facultó a las autoridades aduaneras a inspeccionar las aeronaves, barcos y otros medios de transporte que arriben, permanezcan o salgan del mismo).

(Reglamento. Es el dictado por el D. 6.444/58 del 10-4; B.O. 18-3-59).

(Inspecciones: "Art. 4: La autoridad aduanera queda facultada para inspeccionar las aeronaves, barcos y otros medios de transporte que arriben, permanezcan o salgan de la zona del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cualquiera fuera su condición (civiles, militares, oficiales privados, etc.) y para proceder a la revisión de

las cargas, encomiendas, rancho y equipajes que conduzcan". D.L. 6.264/58 del 28-4; B.O. 13-5).

(Recargos cambiarios: liberación. "Art. 3: Exceptúase del pago de recargos la introducción de los siguientes artículos: j) mercaderías que se introduzcan con arreglo a las disposiciones de los decretos-leyes 7.101/56, 6.264/58 y 6.444/58 (zona franca de Tierra del Fuego)". D. 11.919/58 del 30-12 B.O. 12-1-59).

(Impuestos internos: exención. - "1: La exención establecida por el art. 1 del decreto-lev 7.101/56, modificado por el 6.264/58, en cuanto a los productos de fabricación nacional se refiere, solamente tendrá efecto sobre aquellas mercaderías con respecto a las cuales no se haya producido el hecho imponible, es decir, que no hayan salido de fábrica o depósito fiscal o no hayan sido transferidas por el responsable, según se trate de productos comprendidos en los tits. I o II de la ley de impuestos internos (t.o. en 1956) respectivamente, no alcanzando esa exención a los impuestos internos tributados por las materias primas contenidas o utilizadas en la elaboración de los productos grava los. 2: A los efectos de la remisión a la zona franca de las mercaderías a que se refiere el punto anterior. regirán, en cuanto sean aplicables las disposiciones vigentes que para las exportaciones establece el tít. I de la reglamentación general de impuestos internos (resolución 277) y sus normas complementarias. 3: Los responsables directos del gravamen que deseen eximirse del pago del impuesto interno por las mercaderías que remitan a la citada zona franca, deberán presentar ante el Departamento de Inspección en la Capital Federal o ante la delegación, agencia o distrito que corresponda, una solicitud por triplicado en la que constarán los datos del responsable, la clase, marca y cantidad de la mercadería, capacidad y contenido de los envases, cantidad de bultos destino, consignatario, medio de transporte y todo otro dato que facilite la perfecta identificación de la misma. El original de dicha solicitud, autorizado por la oficina interviniente, servirá de guía de tránsito y deberá ser devuelto a la misma por el responsable dentro de los 90 días, con la certificación de la autoridad aduanera, de destino, del ingreso de la mercadería en la zona franca. El duplicado de la solicitud será reservado por la misma oficina para control, hasta tanto le sea devuelto el original con la certificación a que se ha hecho mención y vencido el plazo establecido sin haberse acreditado el ingreso, procederá a formular el cargo por los impuestos correspondientes.

El triplicado será remitido por la oficina autorizante a la División Nº 5 del Departamento Nº 2 de Fiscalización Interna a los fines estadísticos correspondientes. 4: Los que remitan a la zona franca mercaderías exentas de impuesto interno, antes de su despacho deberán adherir a cada unidad gravada cuyo envase más inmediato lo permita, un rótulo o sello visible con la siguiente leyenda: "Para ser consumido o utilizado en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", de conformidad con lo que disupone el art. 15 del decreto 6.444/58, sin cuyo requisito no será utorizado el despacho. Res. Gen. 557/59 D.G.I., del 6-4: B.O. 17.

(fdem: aclaración. "1: Sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución general 577 (I. I.), los responsables a que en la misma se alude deberán acreditar en todos los casos que la Comisión Permanente creada por decreto-ley 6.264/58 ha aprobado la introducción de la mercadería

en la zona franca de que se trata". Res. Gen. 563/59 D.G.I., del 21-5; B.O. 12-6).

Art. 2* (Prohibiciones) (ídem). Queda terminantemente prohibida la salida del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de las mercaderías ingresadas en el mismo con sujeción a este decreto-ley, salvo que hayan sido nacionalizadas y abonados los impuestos dispensados o que cumplan los requisitos de otros regímenes especiales.

Se exceptúan de tal prohibición:

- a) Las mercaderías requeridas por el tráfico interport y las que se embarquen en condición de pacotilla;
- b) Las mercaderías manufacturadas con materia y/o artículos extranjeros semielaborados introducidos con las franquicias del presente decreto-ley cuando el valor real de los materiales de importación que se utilicen no represente más del 50 % del precio de costo en fábrica previo pago de los impuestos internos, si correspondiera;
- c) Los artículos adquiridos por los habitantes del territorio y/o turistas, en la cantidad y valor que fije la reglamentación de este decreto-ley.
- * Art. 2: Queda terminantemente prohibida la exportación de las mercaderías a que se refiere este decreto-ley, con excepción de aquellos productos o elementos requeridos por el tráfico de interport y destinados en cantidad y proporción necesaria para aprovisionar, equipar o avituallar bosques. Las que excepcionalmente se destinen a cualquier otra zona del país, deberán abonar previamente los derechos y servicios aduaneros y portuarios que les fueren dispensados a su importación y regularizar su situación en materia cambiaria.

Las infracciones serán juzgadas con arreglo a las disposiciones que reprimen el contrabando.

Las infracciones serán juzgadas y penadas con arreglo a las disposiciones que en materia transgredida les alcance e independientemente de aplicarlas que reprimen el delito de contrabando en caso de tratarse de mercaderías importadas o que no reúnen las condiciones indicadas en el inciso b.

(Envíos postales. "Art. 3: Queda prohibido el envío por vía postal a lugares fuera del Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de mercaderías o efectos beneficiados con este decreto-ley, con excepción de las importaciones que hayan sido nacionalizadas y abonados los impuestos dispensados y las de origen nacional que hayan pagado los impuestos que correspondan". D.L. 6.264/58, del 28-4; B.O. 13-5).

- Art. 3* (Importadores) (ídem). Para actuar como importador de mercaderías que ingresen en las condiciones de este decreto-ley, se requerirá tener casa comercial establecida en la plaza o una residencia efectiva no menor de 1 año y solvencia moral y material a juicio de la autoridad competente.
- Art. 4. (Artículos extranjeros nacionalizados). Fíjase un plazo de 60 días a contar de la fecha del presente decreto-ley, para que los propietarios de artículos o elementos extranjeros nacionalizados con anterioridad a dicha fecha, puedan registrarlos e individualizarlos ante la autoridad aduanera en forma tal que permita su ulterior traslado a cualquier punto de la República.
- * Art. 3: Para actuar como importadores en la zona franca de Tierra del Fuego se requerirá una residencia mínima efectiva en la misma no menor de 1 año. Deberá además acreditarse solvencia material y moral a juicio de la autoridad competente.

(Registro e individualización. "Art. 2: Los propietarios de mercaderías importadas o nacionalizadas con anterioridad a este decreto-ley, tendrán un plazo de 60 días para registrarlas e individualizarlas ante las autoridades competentes relacionadas con el régimen de impuestos vigentes, sin perjuicio de lo convenido en el art. 4 del decreto-ley 7.101 de 1956". D.L. 6.264/58, del 28-4; B.O. 13-5).

Art. 5 * (Comisión Permanente) (Texto según D.L. 6.264/58). Con el fin de establecer y determinar el contralor del sistema estatuido por este decreto-ley, se constituirá una comisión permanente con sede en la ciudad de Ushuaia, integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ministerio de Marina: Base región naval Prefectura Nacional Marítima.

Ministerio de Hacienda de la Nación: Banco de la Nación Argentina, Dirección Nacional de Aduanas.

Cámara de Comercio e Industria del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(Cupos de importación. Art. 1: Facúltase a la Comisión Permanente creada por el decreto 7.101/56 modificado por decreto-ley 6.264/58 para fijar las cantidades de mercaderías que podrán introducirse en franquicia en la zona

* Art. 5: A fin de establecer y determinar el control del sistema estatuido por el presente decreto-ley, se constituirá una comisión permanente con sede en Ushuaia e integrada por un representante de cada uno de los Ministerios de Marina, de Comercio, Finanzas y Hacienda. La comisión determinará todo lo concerniente a la reglamentación de la zona franca y elevará sus conclusiones al Poder Ejecutivo.

franca del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El excedente podrá entrar en dicha zona con sujeción a las normas sobre importación que rigen en el país. D. 1.920/59, del 24-2; B.O. 27).

- Art. 6. (Vigencia). El presente decreto-ley comenzará a regir a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial.
- Art. 7. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente.

Decreto 6.444/58 - Idem: Reglamento (30-4-58); B.O. 18-3-59)

- Art. 1. Las declaraciones aduaneras relacionadas con la importación para la zona del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el régimen del decreto-ley 7.101 modificado por el decreto-ley 6.264 de 1958, se formalizarán con sujeción a la leyenda de la respectiva partida de la Tarifa y Arancel de Importación, complementada con una descripción de la especie, calidad y cantidad de la mercadería, de acuerdo a los usos comerciales corrientes.
- Art. 2. (Rancho de buques). Los embarques de mercaderías destinadas al equipamiento o rancho de los buques, se efectuarán mediante solicitud presentada ante la autoridad aduanera local, la que autorizará estas operaciones con arreglo a las necesidades de a bordo, teniendo en cuenta para ello la cantidad de tripulantes y pasajeros, itinerario a seguir, estada en puerto y tiempo de navegación hasta el próximo puerto de escala fuera del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pudiendo recabar el asesoramiento de la

Prefectura Nacional Marítima cuando lo estime necesario.

Art. 3. (Materiales de Interport). Se remitirá el embarque para el equipamiento de aquellos equipos como materiales, etc. de procedencia extranjera, que haya en existencia en el depósito con destino a servir de interport, de las cuales se llevará un registro de entrada y salida, el que será controlado por la aduana.

La existencia de materiales de interport podrá ser controlada en cualquier momento por la autoridad aduanera, siendo responsable de dicha existencia el agente habilitador del de-

pósito.

Se excluyen de esta disposición los materiales que se retiren de abordo para ser reparados, los cuales deberán llenar los requisitos comunes determinados para esta clase de operaciones.

Art. 4. (Manual de aprovisionamiento). Las embarcaciones a que se refieren los arts. 2 y 3 deberán llevar a bordo un libro "Manual de Aprovisionamiento" rubricado por la Dirección Nacional de Aduanas (Departamento Inspección General), en el cual se registrarán las operaciones de aprovisionamiento en cada oportunidad en que se realicen, con el visto bueno del titular de la dependencia aduanera interviniente, asentando la fecha de la operación, número de solicitud, cantidad y clase de mercaderías embarcadas.

La Dirección Nacional de Aduanas (Departamento Inspección General) comunicará a sus dependencias la habilitación de los libros precedentemente nombrados, los que serán numerados en forma correlativa para cada embarcación, con el propósito de evitar reemplazos, duplicidad, negocios de tenencia, etc.

Cuando se trate de buques de ultramar las constancias del embarque de los aprovisionamientos se harán en el libro de a bordo.

Art.-5.-Los-embarques de pacetilla que efectúen los tripulantes de naves y aeronaves se efectuarán con arreglo a las disposiciones y limitaciones contenidas en los decretos 10.612/46 y 10.188/48.

Las nóminas que se establezcan de conformidad con el régimen de los referidos decretos, serán complementados por la Comisión Permanente, la que determinará los rubros y cantidades de mercaderías de origen extranjero que pueden embarcarse como pacotilla.

Estas operaciones se ajustarán a las reglamentaciones generales de la materia que haya dictado o dicte la Dirección Nacional de Aduanas.

(Tripulantes de aviones). "Art. 1: Inclúyese en las franquicias del decreto 10.612 de 1946, a los tripulantes de los aviones pertenecientes a empresas que prestan servicios regulares con el extranjero. Limítase para los mismos a la cantidad de m\$n. 50 el valor total del embarque.

Art. 2: A los fines del artículo anterior y del art. 1 del decreto 10.612/46, la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, se ajustará en lo que respecta a productos alimenticios, a las listas que mensualmente le remitirá la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Exportación e Importación). En dichas listas se incluirá, además, la nómina de artículos y productos cuya exportación, aunque no se encuentre prohibida, no debe autorizarse por razones de abastecimiento interno". D. 10.188/48, del 9-4; B.O. 19).

(Tripulantes de buques de ultramar). "Art. 1: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para permitir a los tripulantes de buques de ultramar, durante su permanencia en el puerto y sin licencia previa de exportación, el embarque de artículos destinados a su propio uso o consumo o a obsequios familiares, hasta un valor total de m\$n. 100. Art. 2: Esta franquicia no comprende las mercaderías cuya exportación se encuentra prohibida". D. 10.612/46, del 16-9; no publicado en B.O.; Bol. D.N.A., vol. IX, p. 877).

Art. 6. (Disposiciones de la Dir. Nac. de Aduanas). Para acogerse al régimen de exención que determina el art. 1 del decreto-ley que se reglamenta, deberán cumplimentarse las disposiciones que sobre el particular haya establecido o establezca la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 7. (Importadores: residencia). El tiempo de residencia a que se refiere el artículo del decreto-ley que se reglamenta, debe ser inmediato y continuado a la fecha en que se solicita la inscripción como importador, entendiéndose que debe acreditarse domicilio real (permanencia o residencia, más habilitación) en la zona del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante certificado otorgado por la Policía o Juez competente.

(Idem: casa de comercio). Se entenderá por casa de comercio establecida, no sólo a las casas que efectúan transacciones con mercaderías a la vista, sino también, por extensión del concepto, a todo comerciante legal y efectivamente establecido en un lugar fijo y determinado y que reúna, además, la condición de llevar libros rubricados y estar inscripto en el Registro Público de Comercio.

Art. 8. (Efectos personales y artículos para el hogar). Los habitantes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que posean una residencia anterior no inferior al año y deban trasladar su domicilio a otros puntos del país, podrán disponer libremente en todo el territorio de la

Nación, de los efectos personales y artículos para—uso—del-hogar—que—hayan—sido—adquiridos—dentro de un plazo no menor de 90 días de la presentación de la solicitud de traslado de dichos artículos.

La cantidad, variedad y valor de los artículos cuyo libre traslado se solicite, deberá estar acorde con las posibilidades económicas y nivel de vida del peticionante, cuyo importe no podrá sobrepasar, en conjunto, la suma de m\$n. 10.000 de valor de factura de compra.

Art. 9. * (Turistas) (Texto según D. 12.676/60). Considérase turista a toda persona mayor de 14 años en tránsito por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que acredita una permanencia en el mismo no inferior a 3 días, debidamente consignada en el registro que al efecto llevan las autoridades locales competentes.

Todo turista encuadrado en las previsiones del primer párrafo del presente artículo tiene derecho a introducir libremente en cualquier punto del territorio de la República los artículos adquiridos en la zona franca, hasta un valor, según facturas extendidas en esta última, no superior en conjunto a m\$n. 6.000. Esta franquicia se otorgará una sola vez cada 12 meses.

* Art. 9: Considérase turista a la persona en tránsito por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que permanezca en el mismo un período no menor de 15 días, reconociéndosele el derecho de introducir libremente a cualquier punto del territorio de la Nación los artículos adquiridos en la zona de franquicia, hasta una suma de valor, según facturas otorgadas en la plaza, no superior en conjunto m\$n. 2.000. Esta franquicia se otorgará a las personas mayores de 14 años y una sola vez cada 12 meses.

- Art. 10. (Registro de turistas). Las autoridades del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llevarán un registro de turistas para conocimiento de la Comisión Permanente, a los efectos del contralor de la franquicia a que se refiere el artículo anterior.
- Art. 11. (Manual de importadores). Los importadores inscriptos para actuar bajo el régimen que se reglamenta, llevarán un libro "Manual de Importador", habilitado y rubricado por la aduana respectiva, en el que registrarán todas las importaciones, con certificación de número y fecha del despacho aduanero, clase y cantidad de mercaderías, buque o avión importador, número de registro y documentante. Este manual será exhibido cada vez que lo exija la autoridad competente y deberá ser conservado por el espacio de tiempo que determinan las disposiciones relativas a los libros de comercio obligatorios.
- Art. 12. (Informes). Los importadores, comerciantes o revendedores de mercaderías con arreglo al decreto-ley que se reglamenta, quedan obligados a suministrar todos los informes que se les requiera para la comprobación del destino de las adquisiciones y ventas realizadas, debiendo exhibir los libros, papeles y demás documentos comerciales que hagan al caso, en la forma y bajo las sanciones que en la materia está reglado y acorde con lo dispuesto al respecto por las leyes impositivas.
- Art. 13. Los automotores introducidos al Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, estarán sujetos a las mismas disposiciones generales que reglamenten el contralor de automotores al sur del paralelo 42.

Art. 14. (Identidad y boletas). Los importadores y comerciantes que vendan mercaderías amparadas por el régimen que se reglamenta, exigirán en esa oportunidad la documentación de identidad y la declaración de domicilio real del adquirente, registrando estos datos bajo su responsabilidad en las boletas de venta o remitos, que deberán consignar el detalle de las mercaderías vendidas, con indicación de unidades y precios. Estas boletas se confeccionarán por duplicado, con numeración correlativa y ostentarán en lugar visible la leyenda: "mercaderías para ser comercializadas, utilizadas o consumidas en la zona franca del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur. La infracción a esta disposición está penada por la ley".

Quedan excluidos del cumplimiento de estas exigencias únicamente los artículos alimentarios de primera necesidad, de vestuario, específicos y especialidades medicinales que se expendan en pequeña escala, o sea, los que por su volumen, tanto en cantidad cuanto en precio de la mercadería, no hagan presumir fines comer-

ciales.

Cuando se trate de mercadería identificable por su numeración, patrón o serie de fábrica (máquinas, motores, aparatos eléctricos, automotores, etc.), deberán hacerse constar tales caracteres en las facturas de venta y los comerciantes e importadores quedan obligados a llevar un libro de existencia, donde se asentará el movimiento físico de las mercaderías individualizándolas.

En todas las ventas, el original de la factura o remito será entregado al comprador y el duplicado deberá conservarlo el vendedor para ser exhibido cuando lo requieran las autoridades competentes. Art. 15. (Mercaderías de consumo: rótulo). Aquellas mercaderías de consumo amparadas por el régimen que se reglamenta, cuyos envases más inmediatos lo permitan (como ser: específicos y especialidades medicinales, artículos de tocador, fósforos, cigarrillos, bebidas, etc.), lleverán adheridos o estampados en los mismos un rótulo o sello visible con la siguiente inscripción: "para ser consumido en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".



INDICE DE CUADROS

			PÁG.
Νō	1.	Producción de lana	17
Ν¢	2.	Faena ovina en Frigorífico de Río Grande	18
Nφ	3.	Pescados y mariscos	19
Νò	4.	Establecimientos industriales y comerciales. Personal ocupado	24
Νò	5.	Población	26
Nφ	6.	Sintesis del Presupuesto 1961	34
Ν¢	7.	Plan de Obras año 1961	35
Νō	8.	Obras Públicas y Viviendas en Curso	37
Νº	9.	Producto interno bruto medido al costo de los factores (primera estimación)	40
Ν¢	10.	Producto interno bruto medido al costo de los factores (findice base 1950 = 100)	4).
Ν¢	11.	Producto interno bruto, a precios 1950 (% s/total)	42
Ν¢	12.	Importaciones por puerto de destino (año 1958)	
Νō	13.	fdem, año 1959	49
Nο	14.	fdem, año 1960	50
Νo	15.	Análisis de las importaciones (algunos productos seleccionados)	
Nφ	16.	Análisis de las importaciones (algunos productos seleccionados)	s . 53

Esta obra se terminó de imprimir en los talleres gráficos GRAFIC ARS. F. Beiró 2247, Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1963.